



El papel del intérprete en contextos de asilo y refugio

Autor/a: Alejandra Pinel Ramírez

Director/a: Prof. Dra. Elena Aguirre Fernández Bravo

26 / 06 / 2020

Facultad de Ciencias Humanas y Sociales

Departamento de Traducción e Interpretación y Comunicación Multilingüe

«Often, then, the stories came pouring out, and often they were set before us slowly quietly like tea. These slow stories were told with understatement that made my eyes and voice fill as I translated; for when people seem to have no emotion remaining for such stories, your own heart must supply it».

Daoud Hari, *The Translator: A Tribesman's Memoir of Darfur*

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar, quería agradecer su colaboración a todos los profesionales del sector de la interpretación en contextos de asilo y refugio que han accedido a formar parte de este estudio. Gracias por vuestra disponibilidad en tiempos difíciles y sobre todo por vuestras amables palabras. Sin vosotros, este trabajo no habría sido posible.

En segundo lugar, me gustaría expresar mi más profundo agradecimiento a mi directora, Dña. Elena Aguirre, por su paciencia y dedicación durante todo este año. Gracias por guiarme en mi trabajo y animarme siempre a seguir.

En tercer lugar, me gustaría mostrar mi agradecimiento a mis padres. Gracias por haberme animado a hacer este máster y por ser el mejor ejemplo de que solo a través del esfuerzo constante uno puede alcanzar todo lo que se proponga.

Por último, me gustaría dar las gracias a mis dos grandes amigas del máster. Gracias por creer siempre en mí y ser mi principal apoyo durante todo este año.

LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACCEM	Asociación Comisión Católica de Migraciones
ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
CDFUE	Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
CEAR	Comisión Española de Ayuda al Refugiado
CIE	Centro de Internamiento de Extranjeros
DUDH	Declaración Universal de los Derechos Humanos
EASO	Oficina Europea de Apoyo al Asilo
IcR	Interpretación en el contexto de Refugiados
PACI-OFRIM	Proyecto de Apoyo con Intérpretes de la Oficina para la Extranjería y la Migración de la Comunidad de Madrid
SECA	Sistema Europeo Común de Asilo
SETI-COMRADE	Servicio de Traductores e Intérpretes del Comité de Defensa de los Refugiados, Asilados e Inmigrantes en el Estado Español
TeI	Traducción e Interpretación
TISP	Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos
UE	Unión Europea

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	3
2	ESTADO DE LA CUESTIÓN	5
2.1	SOLICITANTES DE ASILO Y REFUGIO.....	5
2.2	MARCO LEGAL: EL DERECHO DE ASILO Y EL DERECHO A LA INTERPRETACIÓN... 7	
2.2.1	Marco regional.....	7
2.2.2	Marco nacional	8
2.2.3	Derecho a la interpretación.....	9
2.3	LA INTERPRETACIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS	10
2.4	LA INTERPRETACIÓN EN EL CONTEXTO DE REFUGIADOS.....	12
2.4.1	Servicios de interpretación	14
2.4.2	Perfil de los intérpretes	15
3	MARCO TEÓRICO	16
3.1	EL PAPEL DEL INTÉRPRETE EN CONTEXTOS DE ASILO Y REFUGIO	16
3.2	EL CONTINUO DE LA MEDIACIÓN.....	17
4	METODOLOGÍA	20
4.1	ELABORACIÓN DEL CUESTIONARIO.....	20
4.2	DIFUSIÓN DEL CUESTIONARIO.....	21
5	ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	23

5.1	PERFIL DE LOS INTÉRPRETES ENCUESTADOS	23
5.2	DINÁMICA DE LA INTERPRETACIÓN Y PAPEL DEL INTÉRPRETE EN LA INTERACCIÓN.....	31
5.3	RESUMEN DE LOS RESULTADOS EN FUNCIÓN DE LAS SUBESCALAS DEL CONTINUO DE MEDIACIÓN.....	45
6	CONCLUSIONES	48
7	REFERENCIAS.....	51
8	ANEXOS.....	56
	ANEXO 1: CUESTIONARIO EN ESPAÑOL.....	56
	ANEXO 2: CUESTIONARIO EN INGLÉS	59
	ANEXO 3: RESPUESTAS A LOS CUESTIONARIOS.....	62
	ANEXO 4: TABLA RESUMEN DE LOS RESULTADOS EN FUNCIÓN DE LOS PARÁMETROS DEL CONTINUO DE MEDIACIÓN	70

1 INTRODUCCIÓN

El número de migrantes forzosos no deja de crecer en todo el mundo. Según los datos más recientes del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR, 2019, pp. 2-13) en 2018 el número de personas que se habían visto forzadas a desplazarse huyendo de la violencia, los conflictos o la vulneración de sus derechos alcanzaba los 70,8 millones. La realidad más dramática es la de Siria, con casi 6,5 millones de personas refugiadas procedentes de un país devastado por una guerra civil que ya dura más de ocho años. La crisis política, económica y social en Venezuela también ha aumentado el número de migraciones en el último año, con decenas de miles de solicitudes de asilo formalizadas en países como Estados Unidos, España o Perú, al igual que la prolongación de los conflictos y la violencia en Sudán del Sur, Afganistán o la República Democrática del Congo (CEAR, 2019, p. 17).

En ese mismo año en España, según el último informe de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR, 2019, pp. 59-60), se formalizaron 54.065 solicitudes de asilo, una cifra récord en términos históricos que situó a España como el cuarto país de la Unión Europea (UE) que registró un mayor número de peticiones de protección internacional, solo por detrás de Alemania, Francia y Grecia. Este crecimiento se debió al incremento de las solicitudes formalizadas por personas originarias de Venezuela, Colombia, Honduras, El Salvador y Nicaragua.

Debido a las circunstancias en que los solicitantes de asilo o refugio se ven obligados a huir de sus hogares, suele ser habitual que desconozcan tanto la lengua como la cultura del país de acogida, pues la mayoría de ellos cuando abandona su país no sabe cuál será su país final de destino. El desconocimiento del idioma es una barrera comunicativa muy importante que se suma a los múltiples factores que agravan la situación de vulnerabilidad de los refugiados (Pöllabauer, 2006; Las Heras, 2012; Pérez Estevan, 2017a;).

En este sentido, la figura del intérprete en estos contextos es absolutamente necesaria, puesto que la comunicación resulta fundamental para evitar la marginalización y la exclusión, proporcionar seguridad a las personas que más lo necesitan y garantizar el acceso a todos los recursos, la transparencia en los procesos administrativos y la confianza en las instituciones y los organismos públicos (Las Heras, 2010).

Interpretar en contextos de asilo y refugio es un proceso muy complejo caracterizado por grandes dificultades como las desigualdades que se dan entre los participantes del acto comunicativo, contextos muy exigentes y de mucho estrés, climas de miedo e inseguridad, o historias muy dolorosas. Todo ello puede afectar al intérprete, generando una serie de tensiones que pueden dar lugar a conflictos éticos relacionados con los límites del papel que este debe asumir (Pöllabauer, 2006, p. 152; Martin y Abril, 2008, p. 205). Estos conflictos son el corazón del presente trabajo, en el que trataremos de dar respuesta a las siguientes preguntas:

¿Cuál es el papel del intérprete en la comunicación en contextos de asilo y refugio?, ¿ha de actuar este como un mero conducto por el que circula la información o puede ser este partícipe de la comunicación y asumir el papel de mediador intercultural?, ¿debe el intérprete posicionarse a favor de la parte más débil y favorecer los intereses del refugiado?, ¿dónde se encuentran los límites de su intervención?

Para ello, en primer lugar, haremos una breve descripción del panorama actual con el fin de dar a conocer la realidad de los solicitantes de asilo y refugio (Punto 2: ESTADO DE LA CUESTIÓN) y la importancia de superar las barreras comunicativas a las que este colectivo se enfrenta (Punto 2.1: Solicitantes de asilo y refugio). A continuación, examinaremos la legislación vigente en materia de refugiados y el derecho de acceso de los mismos a los servicios de interpretación (Punto 2.2: Marco legal: el derecho de asilo y el derecho a la interpretación). Seguidamente, revisaremos el campo de la interpretación en los servicios públicos (Punto 2.3: La Interpretación en los Servicios Públicos) así como el de la interpretación en el contexto de los refugiados (Punto 2.4: La Interpretación en el Contexto de Refugiados), con el fin de enmarcar nuestro campo de estudio y describir la naturaleza de la interpretación en estos ámbitos.

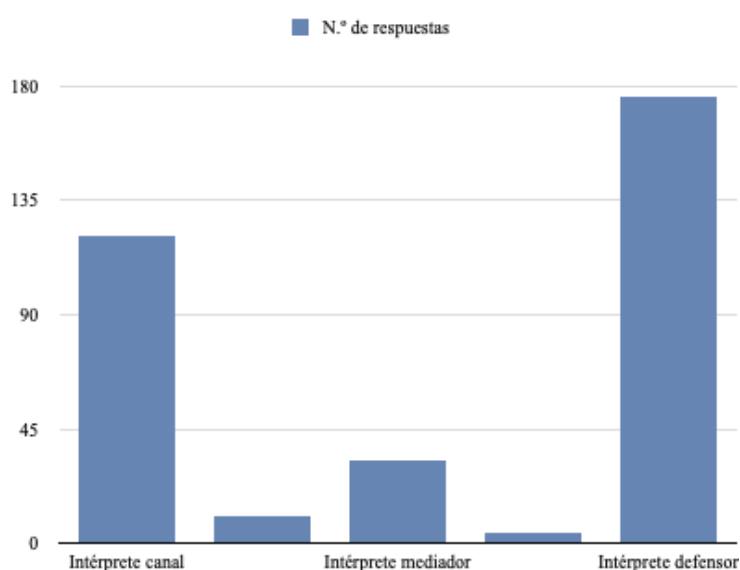
Una vez contextualizada la interpretación en contextos de asilo y refugio, procederemos a explicar el marco teórico (Punto **Error! Reference source not found.:** MARCO TEÓRICO), con vistas a desarrollar el análisis en torno al papel del intérprete en contextos de asilo y refugio.

A continuación, haremos una descripción de la metodología empleada para la elaboración de este trabajo (Punto 4: METODOLOGÍA), centrada en la elaboración de

un cuestionario destinado a intérpretes que hayan trabajado en algún momento de su trayectoria profesional en contextos de asilo y refugio.

Seguidamente, procederemos a analizar los resultados obtenidos de este cuestionario y presentaremos una serie de estadísticas descriptivas de los mismos (Punto 5: ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS).

Todo ello nos permitirá extraer una serie de conclusiones (Punto 0: Figura 26: Representación de los resultados en función del papel del intérprete



Fuente: Cuestionario de elaboración propia

En la Figura 26 hemos recogido en forma de gráfica los resultados de la segunda parte de nuestro cuestionario en su totalidad, sin distinguir entre parámetros definitorios, con el objetivo de observar de manera más clara la percepción que los intérpretes encuestados tienen acerca de su papel.

Como podemos observar, el intérprete defensor fue el polo que mayor representación tuvo en los resultados del cuestionario. Más del 50% de las respuestas seleccionadas hacían referencia al extremo de mayor mediación. Por otra parte, el polo del intérprete canal representó cerca de un 35% de las respuestas. El papel del continuo que menos representación tuvo fue el del mediador-defensor, con un 1,16% de los resultados totales. Sin embargo, cabe mencionar que la mayoría de las preguntas de

nuestro cuestionario solo ofrecían dos opciones que hacían referencia a los dos extremos del continuo.

En este sentido, cabría afirmar que la mayoría de los intérpretes que participaron en el cuestionario perciben su papel como más próximo al polo del intérprete defensor dentro del continuo propuesto por Aguirre Fernández Bravo y Roca Urgorri (2015).

CONCLUSIONES) que nos ayudarán a dar respuesta a las preguntas que nos planteábamos al comienzo de este trabajo.

2 ESTADO DE LA CUESTIÓN

Según el último informe de Tendencias Globales de ACNUR (2019, pp. 2-13), la población global de desplazados forzados aumentó en 2,3 millones en el año 2018. A finales de año, el número de personas que se vieron obligadas a abandonar sus hogares debido a la persecución, los conflictos, la violencia o las violaciones de sus derechos fundamentales, alcanzó los 70,8 millones, el nivel más alto del que ACNUR tiene constancia en sus casi 70 años de historia. Siria, Afganistán y Sudán del Sur son los principales países de origen de las personas refugiadas y la crisis en Venezuela también acentuó el desplazamiento global, con decenas de miles de solicitudes de asilo formalizadas en países como Estados Unidos, España, Perú o Brasil.

En el panorama nacional, según los datos más recientes de CEAR (2019, p. 152), en 2018 España volvió a batir su máximo histórico con 54.065 solicitudes de asilo y se situó en un inédito cuarto lugar en el conjunto de la UE. Fue además el principal país de llegadas por vía marítima con 58.569, el 51% del total de la UE. Sin embargo, apenas 575 personas obtuvieron el estatuto de refugiado y 2.320 la protección subsidiaria. El acceso al sistema de asilo se enfrenta a una grave situación, con largas esperas para formalizar las solicitudes y cerca de 80.000 expedientes pendientes de resolución a finales de 2018, una cifra que ya ascendía a 93.140 en febrero de 2019.

2.1 Solicitantes de asilo y refugio

Para comprender la particularidad del colectivo de los refugiados, es necesario que recordemos su definición. Según la definición contemplada en el artículo 1 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de las Naciones Unidas (1951, p. 1) un refugiado es:

Toda persona que debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

Este término se confunde a menudo con el de «solicitante de asilo», que se refiere a «quien solicita el reconocimiento de la condición de refugiado y cuya solicitud todavía no ha sido evaluada en forma definitiva» (ACNUR, s.f.). Sin embargo, siguiendo el ejemplo de León Pinilla, Jordà Mathiasen y Prado Gascó (2016, pp. 26-27), para realizar este trabajo entenderemos por refugiado a toda persona susceptible de serlo y que se encuentre en la primera fase (como solicitante de asilo), que haya obtenido el estatuto de refugiado o de protección internacional, o incluso que le haya sido denegado.

Debido a las circunstancias propias de este colectivo, los solicitantes de asilo llegan al país de acogida en situación de vulnerabilidad puesto que normalmente desconocen tanto su cultura como su lengua, apenas disponen de recursos económicos y son completamente ajenos a su sistema legal (Barsky, 1996, pp. 45-46).

Si bien la comunicación es un elemento básico en cualquier relación social, esta resulta fundamental en el caso de las personas refugiadas ya que la barrera comunicativa puede afectar a su integración en la sociedad que les acoge. Además, es fundamental tener presente que para la obtención del estatuto de refugiado el solicitante debe basar su solicitud en su historia personal y a partir de esta la oficina de inmigración del país en cuestión decidirá otorgar este reconocimiento o no (León Pinilla y Conseil, 2014, pp. 50-51).

En este sentido, los servicios de interpretación en los distintos ámbitos que entran en juego en el contexto de refugiados son de vital importancia, sobre todo en los primeros contactos, cuando la persona refugiada requiere de asistencia jurídica, sanitaria, laboral o de cualquier otro tipo. La interpretación posibilita la comunicación, permitiendo a los refugiados conocer sus derechos y obligaciones como ciudadanos y seres humanos (León Pinilla y Conseil, 2014, pp. 50-51).

2.2 Marco legal: el derecho de asilo y el derecho a la interpretación

El asilo es un derecho humano fundamental reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), aprobada el 10 de diciembre de 1948. El artículo 14 de la misma dispone que «en caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él en cualquier país».

La Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y el Protocolo de Nueva York (1967) constituyen los pilares fundamentales del derecho de asilo y refugio tanto a nivel nacional como internacional. Los principios jurídicos que consagran han influido en muchos instrumentos legales internacionales, regionales y nacionales, así como en las prácticas que regulan el modo en que los refugiados son tratados (ACNUR, 2012, p. 13).

Uno de los principios fundamentales de la protección de refugiados y solicitantes de asilo que aparece recogido en el artículo 33 de la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados (1951, p. 9) es el principio de no devolución, conocido también por su expresión en francés «*non refoulement*» (Defensor del Pueblo, 2016, p. 17). Dicho principio prohíbe a los Estados Contratantes «por expulsión o devolución, poner en modo alguno a un refugiado en las fronteras de los territorios donde su vida o su libertad peligre por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social, o de sus opiniones políticas».

2.2.1 Marco regional

El derecho de asilo en el marco europeo está garantizado por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (CDFUE), proclamada el 7 de diciembre de 2000 en Niza y que pasó a ser jurídicamente vinculante tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, el 1 de enero de 2009 (Defensor del Pueblo, 2016, pp. 20-21).

El artículo 18 de la CDFUE (2000, C 364/12) garantiza, por primera vez en el ámbito europeo, «el derecho de asilo dentro del respeto de la Convención de Ginebra de 28 de julio de 1951 y del Protocolo de 31 de enero de 1967 sobre el Estatuto de los Refugiados».

El artículo 19 de la misma (2000, C 364/12) «prohíbe las expulsiones colectivas» y protege a todo individuo de ser «devuelto, expulsado o extraditado a un Estado en el que corra un grave riesgo de ser sometido a pena de muerte, tortura u otras penas o tratos inhumanos o degradantes».

Asimismo, la Unión Europea trabaja desde 1999 en la creación de un Sistema Europeo Común de Asilo (SECA) con el objetivo de garantizar a los solicitantes de asilo

igualdad de trato en un sistema justo y transparente, con independencia del lugar en el que presenten su solicitud.

El SECA se compone de varios actos legislativos que abarcan todos los aspectos del proceso de asilo (Parlamento Europeo, s.f.):

- el Reglamento de Dublín (604/2013), que determina cuál es el Estado miembro responsable de una solicitud de asilo;
- el Reglamento (UE) 439/2010, por el que se crea una Oficina Europea de Apoyo al Asilo (EASO);
- la Directiva 2013/32/UE, sobre los procedimientos de asilo que establece unas normas comunes para que los procedimientos de asilo sean justos y eficientes;
- la Directiva 2011/95/UE, sobre las condiciones de acogida que establece unos mínimos comunes en relación con las condiciones de vida de los solicitantes de asilo, y que garantiza que los solicitantes de asilo tengan acceso a alojamiento, alimentos, empleo y atención sanitaria;
- la Directiva 2013/33/UE, sobre el reconocimiento que establece quién puede beneficiarse del estatuto de refugiado o de una protección subsidiaria, y que otorga una serie de derechos a los beneficiarios (permisos de residencia, documentos de viaje, acceso al empleo y a la educación, protección social y asistencia sanitaria).

2.2.2 Marco nacional

En España, la legislación vigente en materia de asilo y refugio es la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.

Según su artículo 1, la Ley 12/2009 tiene por objeto «establecer los términos en que las personas nacionales de países no comunitarios y las apátridas podrán gozar en España de la protección internacional constituida por el derecho de asilo y la protección subsidiaria».

Se trata de una transposición de la legislación europea¹ al ordenamiento jurídico interno y supone:

la total acogida en nuestro ordenamiento de la denominada Primera Fase del Sistema Europeo Común de Asilo [...] pues contiene las bases para la constitución de un completo régimen de protección internacional garante de los derechos fundamentales, partiendo de la Convención de Ginebra de 1951 y el Protocolo de Nueva York de 1967, sobre el estatuto de los refugiados como piedra angular del régimen jurídico internacional de protección de las personas refugiadas (Preámbulo de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria).

La Ley 12/2009 se compone de un título preliminar y cinco títulos, a lo largo de los cuales se detalla su objeto, se define el derecho de asilo, la condición de refugiado, la protección subsidiaria, los derechos que se garantizan con ambos, las reglas procedimentales para el reconocimiento de estos derechos, las previsiones sobre la unidad familiar de las personas beneficiarias de protección internacional, las normas para el cese y la revocación de la protección internacional, así como el régimen de protección de los menores y otras personas vulnerables (Defensor del Pueblo, 2016, p. 25).

2.2.3 Derecho a la interpretación

La Directiva 2013/32/UE, de 26 de junio, en su artículo 12 establece que los Estados miembros de la Unión Europea deben ofrecer a los solicitantes de asilo las siguientes garantías:

- a) «ser informados, en una lengua que comprenden o que sea razonable suponer que comprenden, acerca del procedimiento que debe seguirse y de sus derechos y obligaciones durante el mismo, así como de las posibles consecuencias del incumplimiento de sus obligaciones y de su falta de cooperación con las autoridades».
- b) «disponer, en caso necesario, de los servicios de un intérprete para exponer sus argumentos ante las autoridades competentes. Los Estados miembros considerarán necesario proporcionar estos servicios al menos cuando el solicitante sea convocado a la entrevista a que se refieren los artículos 14 a 17 y 34 y no pueda asegurarse la comunicación adecuada sin tales servicios. [...] dichos servicios se abonarán a través de fondos públicos».

¹ Fundamentalmente de dos Directivas: la Directiva 2004/83/CE, sobre las normas mínimas relativas a los requisitos para conceder el estatuto de refugiado u otro tipo de protección internacional, y el contenido de la protección concedida; y la Directiva 2005/85/CE, sobre las normas mínimas relativas a los procedimientos que los Estados miembros deben aplicar para conceder o retirar la condición de refugiado.

Asimismo, el apartado 3 de su artículo 15 dispone que los Estados miembros «adoptarán las medidas apropiadas para garantizar que las entrevistas personales discurran en condiciones que permitan a los solicitantes exponer las razones de sus solicitudes de manera completa». Con este fin los Estados miembros «seleccionarán a un intérprete que pueda garantizar una correcta comunicación entre el solicitante y la persona que celebre la entrevista». Dicha comunicación «se mantendrá en la lengua que prefiera el solicitante a menos que haya otra lengua que comprenda y en la que sea capaz de comunicarse claramente». El apartado añade además que «siempre que sea posible, los Estados miembro preverán un intérprete del mismo sexo, si así lo pide el solicitante, a menos que la autoridad decisoria tenga motivos para creer que la petición no obedece a dificultades del solicitante para exponer las razones de manera completa».

En España, la Ley de Asilo 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria establece en sus artículos 16 y 18 el derecho de los solicitantes de asilo y protección internacional a «asistencia sanitaria y jurídica gratuita e intérprete». En esta misma línea, en su artículo 36 dispone que «en casos específicos, debido a dificultades sociales o económicas, las Administraciones Públicas podrán poner en marcha [...] servicios especializados de interpretación y traducción de documentos».

Según esta misma ley, cada estado tiene la responsabilidad de ofrecer apoyo lingüístico en cualquier lengua extranjera. De este modo, cuando no hay intérprete se está vulnerando la ley nacional e internacional, puesto que la asistencia de traducción e interpretación es una necesidad contemplada dentro de los derechos de los solicitantes de protección internacional (Pérez Estevan, 2017b, p. 177).

2.3 La Interpretación en los Servicios Públicos

En palabras de Valero Garcés y Mancho Barés (2002, p.16), la traducción y la interpretación en los servicios públicos (TISP) «es considerada como la hermana pobre del mundo de la Traducción e Interpretación». Esto se podría deber a las numerosas dificultades que encontramos a la hora de definir este campo de actividad, lo cual queda claramente reflejado en la falta de consenso a la hora de elegir una denominación común. De este modo, dentro de los estudios de la Traducción y la Interpretación, podemos encontrar referencias a la TISP como interpretación social, interpretación de enlace o interpretación comunitaria (*community interpreting*) (Valero Garcés, 2014, p. 27).

Siguiendo los consejos de Valero Garcés (2014, p. 27), «con el fin de no confundir esta actividad intercultural con la intensa labor de interpretación y traducción de documentos dentro de la Unión Europea», en este trabajo optaremos por el término TISP.

Valero Garcés (2014, pp. 27-28), entiende la TISP como «una forma de comunicación que se da en cualquier sociedad multicultural en la que diferentes hablantes de distintas lenguas deben comunicarse directamente entre ellos y dentro de la cual los hablantes de diferentes lenguas deben actuar como intermediarios». Sin embargo, como adelantábamos anteriormente, no existe un consenso general acerca del alcance de esta actividad. Según Wadensjö (1998, p. 33, cit. En Valero Garcés, 2014, p. 27) la TISP hace referencia a «un tipo de interpretación que tiene lugar en el ámbito de los servicios públicos con el fin de facilitar la comunicación entre el personal oficial y los usuarios del servicio de interpretación». Esto podría darse por ejemplo en las estaciones de policía, las oficinas de inmigración, los servicios sociales, los centros de atención sanitaria, los colegios, entre otros servicios similares. No obstante, mientras Wadensjö limita su campo de acción a las interacciones entre los habitantes de una nación y sus instituciones oficiales, Mikkelsen (1996, p. 126, cit. En Valero Garcés, 2014, pp. 27-28) propone una definición mucho más amplia y considera la TISP como «una actividad que permite que personas que no hablan la(s) lengua(s) oficial(es) del país en el que se encuentran puedan comunicarse con los proveedores de servicios públicos» (Valero Garcés, 2014, pp. 27-28).

De igual modo, existen otros enfoques que se centran en las desigualdades existentes entre los dos grupos. Es decir, se trata de facilitar la comunicación para un grupo específico que responde a una minoría cultural y lingüística, que generalmente posee un nivel educativo y adquisitivo inferior al de la mayoría y que, con frecuencia, desconoce o no domina completamente la nueva realidad social del país en que se encuentra. Asimismo, Roberts (1997, p. 12, cit. En Valero Garcés, 2014, p. 28) destaca el hecho de que la cultura del grupo minoritario, incluso más que una lengua, no es siempre comprendida por el grupo mayoritario que organiza y ofrece los servicios (Valero Garcés, 2014, p. 28).

Otros autores defienden que la delimitación del campo de acción de la TISP implica una tarea muy compleja, como demuestran las investigaciones empíricas y las publicaciones que van apareciendo en número creciente, y que se basan en el análisis del

discurso del intérprete o de textos traducidos para una comunidad específica (Santana Falcón, 2013, p. 41). Pöchhacker (1999, pp. 125-140, cit. En Valero Garcés, 2014, p. 29) nos ofrece una descripción detallada de los límites de esta actividad no claramente definida. Se trata de una actividad que no puede limitarse a ciertas instituciones, lenguas o grupos culturales específicos. Los trabajadores de los servicios sanitarios, sociales, educativos o religiosos, que son las áreas en las que tiene lugar esta actividad, pueden necesitar comunicarse con personas sordas, comunidades indígenas, o grupos específicos de inmigrantes y viceversa. Debido a esta amplia variedad de escenarios institucionales y contextos culturales, es sumamente complejo y prácticamente imposible definir la TISP. Así pues, «existe una tendencia a asignar descripciones específicas para determinados grupos y áreas» (Valero Garcés, 2014, pp. 28-29), como es el caso de la interpretación en contextos de asilo y refugio, en la que nos centraremos en este trabajo.

2.4 La Interpretación en el Contexto de Refugiados

León Pinilla y Conseil (2014, p. 49) proponen el término *Interpretación en el contexto de Refugiados* (en adelante IcR) con el fin de dar visibilidad a un contexto poco tratado tanto en los Estudios de Traducción e Interpretación como en nuestras sociedades, tanto a nivel nacional como internacional.

Como señalan ambos autores (2014, p. 52),

a pesar de haber sido objeto de estudio en algunas investigaciones, debido a la inexistencia de estudios más extensos y focalizados en la IcR, no contamos con datos empíricos que muestren cuáles son las características y necesidades reales de este tipo de interpretación que se integra en varios ámbitos con muy distintas demandas para el conjunto de participantes.

Para ayudarnos a situar mejor este subgénero de la interpretación, León Pinilla y Conseil (2014, p. 53), basándose en la teoría de Pöchhacker (2004; 2011), señalan que en el caso de la IcR podemos encontrar las siguientes dimensiones:

Figura 1: Dimensiones de la Interpretación en el Contexto de Refugiados



Fuente: León Pinilla y Conseil (2014). «La interpretación en el contexto de refugiados».

En: Valero Garcés, C. (Ed.), *(Re)considerando ética e ideología en situaciones de conflicto* (pp. 49-57). Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá.

La IcR, al igual que la TISP, se puede desarrollar en diversos ámbitos como tribunales, hospitales, estaciones de policía, centros de internamiento de extranjeros (CIE), colegios u oficinas de organizaciones no gubernamentales (ONG). Del mismo modo, las modalidades de interpretación empleadas en el contexto de los refugiados suelen ser muy variadas. Así, el intérprete puede trabajar en consecutiva, en simultánea, en susurrada, hacer interpretación de enlace o traducción a la vista. Dentro del marco de la IcR se puede trabajar tanto con lenguas habladas como con lenguas de signos, así como con diferentes registros y jergas. Los tipos de discurso que solemos encontrar en estos contextos son igualmente muy variados, como conversaciones, debates, reuniones, entrevistas, etc. Los participantes en el acto comunicativo suelen ser los representantes de las instituciones o proveedores de servicios, cuya cultura y lengua suele ser mayoritaria, y la persona refugiada, cuya lengua suele ser minoritaria y se encuentra en una posición de desventaja. Por otro lado, el perfil de los intérpretes contratados para estos servicios puede variar entre semiprofesionales, profesionales, autodidactas, profesionales formados o soluciones *ad hoc*, como puede ser recurrir a amigos o familiares que hablen la lengua en cuestión. Por último, la IcR se caracteriza por una serie de problemas que se pueden dar durante el desarrollo de dicha actividad. Debemos ser conscientes de que se trata de un trabajo de mucho estrés y que se da en contextos muy exigentes. Las personas con las que se trabaja pueden estar instaladas en el miedo,

la desconfianza y la sospecha constante. De este modo, los intérpretes se pueden ver constantemente expuestos a historias dolorosas y estados psicológicos alterados. A esto se suman otra serie de dificultades a las que los intérpretes deben enfrentarse cada día como la amplia gama terminológica, el profundo conocimiento de las lenguas de trabajo de todos los orígenes y la imposibilidad de planificar la carga de trabajo (León Pinilla y Conseil, 2014, p.53).

Una vez observadas las diferentes dimensiones de la IcR, podemos tratar de acotar este campo de actividad como «la interpretación que gira en torno al solicitante de asilo o refugio a lo largo de todo el proceso de asilo en el país de acogida y que se realiza en distintos ámbitos como el judicial, el policial, el sanitario, el educativo o los servicios sociales, entre otros» (León Pinilla et al., 2016, p.27).

2.4.1 Servicios de interpretación

A pesar de que los gobiernos o las instituciones públicas ofrecen servicios de interpretación, ya sea utilizando sus propios recursos o confiando esta tarea a ONG, hoy por hoy son estas últimas las que contribuyen en mayor medida a hacer posible la comunicación entre los que están y los que llegan que no conocen la lengua y la cultura de contacto (Valero Garcés y Cata, 2006, p. 49). Este es el caso en España, donde estas organizaciones son las que finalmente brindan una mayor asistencia a inmigrantes y refugiados (Valero-Garcés, 2014, p. 26). Dichas ONG colaboran con los Ministerios y las oficinas del estado, a nivel nacional o local, o en instituciones privadas o públicas y en todos los ámbitos (sanitario, educativo, jurídico, económico, etc.) a través de diferentes acuerdos o subvenciones que reciben (Valero Garcés y Cata, 2006, p. 49).

Entre los distintos servicios de traducción e interpretación creados por ONG en el territorio nacional cabe destacar: el Servicio de Traducción e Interpretación de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR), el Servicio de Traductores e Intérpretes (SETI) del Comité de Defensa de los Refugiados, Asilados e Inmigrantes en el Estado Español (COMRADE), el programa de la Asociación Comisión Católica de Migraciones (ACCEM) y el Proyecto de Apoyo con Intérpretes (PACI) que se desarrolla en la Oficina para la Extranjería y la Migración de la Comunidad de Madrid (OFRIM) (Valero Garcés y Cata, 2006, p. 50; León Pinilla et al., 2016, p. 32).

2.4.2 Perfil de los intérpretes

En todos los países suele haber una figura oficial encargada de ofrecer los servicios de traducción e interpretación. En el caso de España, nos encontramos con el traductor-intérprete jurado y el traductor-intérprete de la Administración de Justicia y del Ministerio del Interior. Existe además una tercera figura oficial que en ocasiones puede ofrecer los servicios de interpretación y/o traducción tanto en oficinas estatales como en otros servicios públicos: el mediador intercultural (Valero Garcés, 2014, p. 42).

Sin embargo, como señala Abril (2006, p.117) «a pesar de que en muchos ámbitos el derecho a interpretación sea un imperativo legal, no existe en la práctica ninguna referencia normativa que exija algún tipo de formación o acreditación profesional de los intérpretes». Así, las personas que hacen de intérpretes son con frecuencia voluntarios sin preparación específica, con conocimientos deficientes de las lenguas de trabajo, con desconocimiento de la terminología específica de las instituciones y que trabajan en situaciones difíciles o sin herramientas de consulta (Valero Garcés, 2010).

De hecho, en los casos en que el gobierno o la institución no brinda las herramientas necesarias para una comunicación efectiva, la población extranjera, o las propias organizaciones o individuos que los ayudan, suelen buscar intermediarios en sus amigos, familiares e incluso en sus hijos, quienes, a pesar de ser menores de edad, tienen un mejor dominio del idioma que sus padres (Valero Garcés, 2014, p. 26).

Así, según León Pinilla et al. (2016, p. 31), podemos identificar distintos grupos que realizan las interpretaciones de forma habitual:

familiares, amigos o miembros de la comunidad de procedencia de la persona implicada (incluidos niños), los propios solicitantes de asilo o refugiados, voluntarios no profesionales ajenos al círculo del usuario, personal empleado del servicio público u ONG (como personal de limpieza, mantenimiento, cocina, etc.), profesionales bilingües (médicos, enfermeros, psicólogos, trabajadores sociales, mediadores, abogados, etc.) y, con menos frecuencia, personas contratadas oficialmente como intérpretes o mediadores interculturales por las instituciones o por ONG, aunque en ocasiones tampoco cuentan con formación ni experiencia específica en interpretación.

3 MARCO TEÓRICO

3.1 El papel del intérprete en contextos de asilo y refugio

El objetivo del presente trabajo es definir el rol que el intérprete debe asumir en contextos de asilo y refugio. Sin embargo, el papel del intérprete y los límites de su intervención en el acto comunicativo son cuestiones complejas sobre las cuales los diferentes participantes de la comunicación y hasta el propio intérprete tienen conceptos y expectativas diferentes (Martin y Abril, 2008, p. 207). Los límites éticos, razonables y factibles del papel del intérprete y los problemas derivados de la dificultad de establecer estos límites han sido objeto de numerosos estudios en distintos ámbitos de la interpretación (Aguirre Fernández Bravo y Roca Urgorri, 2015, p. 20; Martin y Abril, 2008, p. 205).

Los intérpretes son vistos en ocasiones como facilitadores invisibles del lenguaje. Según esta percepción de invisibilidad, no se considera que los intérpretes sean partes del acto comunicativo, sino que son vistos como meros canales o conductos por los que circula la información. En este sentido, se espera que los intérpretes se centren únicamente en el significado del mensaje expresado por las partes de una conversación y transmitan con precisión ese mismo significado en el otro idioma, sin omisiones ni aclaraciones (Angelelli, 2004a, p. 7). Sin embargo, la interacción durante la cual se construye el significado puede implicar diferentes comportamientos como dar o solicitar información, aclarar o volver a plantear conceptos, repetir, parafrasear, elaborar, resumir, etc. Ninguno de estos comportamientos puede ser explicado por un intérprete invisible o no participante (Angelelli, 2004b, pp. 19-21).

En consecuencia, existe un enfoque completamente opuesto al anterior, el del intérprete visible. Según este enfoque, el intérprete es una parte esencial del acto comunicativo (Angelelli, 2004a, p. 8) y desempeña un papel activo en la interacción, tomando diferentes decisiones que implican sopesar numerosos factores y lidiar con diversas limitaciones con el fin de reducir las diferencias y facilitar la comprensión entre los participantes (Martin y Abril, 2008, p. 207; Pöchhacker, 2008, pp. 13-14).

Muchos investigadores defienden que la interpretación siempre entraña un cierto grado de mediación, sin embargo, como señalan Aguirre Fernández Bravo y Roca Urgorri (2015, pp. 21-22) «el problema es plantear qué grado de mediación resulta conveniente y

realista poner en práctica sin comprometer los principios éticos de imparcialidad y fidelidad».

Para poder resolver la cuestión de los distintos roles que el intérprete puede asumir en contextos de asilo y refugio, nos basaremos en la propuesta del continuo de la mediación de Aguirre Fernández Bravo y Roca Ugorri (2015).

3.2 El continuo de la mediación

Aguirre Fernández Bravo y Roca Ugorri (2015) proponen establecer un continuo de mediación en el que se puedan enmarcar todas las situaciones interpretativas posibles. Para delimitar los extremos de dicho continuo, las autoras diferencian dos polos opuestos: el «intérprete canal», que indica el nivel mínimo de mediación, y el «intérprete defensor», que señala el nivel máximo de mediación. Dentro de esta delimitación, identifican hasta nueve subescalas basadas en los distintos parámetros o factores que pueden influir en la interpretación y que determinan la posición del intérprete a lo largo del continuo:

Figura 2: Parámetros definitorios del grado de mediación del intérprete



<i>Intérprete canal</i>	<i>Parámetros de mediación</i>	<i>Intérprete defensor</i>
No persona	Rol del intérprete en el esquema de la comunicación de Jakobson (1960)	Participante
Monológica	Concepción de la comunicación	Dialógica
Monoculturalidad	Gestión de la multiculturalidad	Multiculturalidad
Guardián de la puerta	Gestión de las relaciones de poder	Llave de la puerta
Invisible	Visibilidad del intérprete	Visible
Individuo	Dimensión social del papel del intérprete	Miembro del grupo
Traductor	Coordinación de la comunicación	Traductor y coordinador
Fidelidad lexicográfica	Concepción de la fidelidad	Fidelidad funcional
Primera persona	Distancia identificativa	Tercera persona

Fuente: Aguirre Fernández Bravo y Roca Urgorri (2015). «Perfiles y roles del intérprete en los servicios públicos: el intérprete mediador como modelo de compromiso». En: Lázaro Gutiérrez (Ed.), *Investigación emergente en Traducción e Interpretación* (pp. 19-34). Granada: Comares.

- **Rol del intérprete en el esquema de la comunicación de Jakobson**

El intérprete canal es considerado como «una no persona», es decir, aquel que actúa como si no estuviera presente en la comunicación y por lo tanto este se limita a transmitir el mensaje sin interferir en él. Por el contrario, el intérprete defensor participa de forma activa en la comunicación, asumiendo el doble rol de receptor y emisor.

- **Concepción de la comunicación**

El intérprete canal considera que la comunicación es monológica y que, al centrarse esta únicamente en el emisor, existe un único mensaje que debe transmitir fielmente sin modificación alguna. El intérprete defensor, por su parte, considera que la comunicación es dialógica y que por lo tanto él, como emisor y receptor, también participa en la interacción.

- **Gestión de la multiculturalidad**

Al concebir el acto comunicativo como una realidad monocultural (basada en la cultura mayoritaria), el intérprete canal entiende que no debe mediar ni realizar aclaraciones. En cambio, el intérprete defensor, que concibe el acto comunicativo como una realidad multicultural, considera que debe facilitar a los interlocutores la gestión de dicha multiculturalidad y crear un espacio intermedio entre las dos culturas.

- **Gestión de las relaciones de poder**

El intérprete canal considera que las relaciones de poder no dependen de él y que por lo tanto debe mantenerse neutral y limitarse a trasladar las iniciativas de unos a otros, lo que puede favorecer a la parte más poderosa. El intérprete defensor, por el contrario, defiende que dicha neutralidad es imposible y que su intervención es determinante para mantener el equilibrio entre ambas partes.

- **Visibilidad del intérprete**

El intérprete defensor considera que su presencia es esencial para que las partes se entiendan y por lo tanto defiende su visibilidad, realizando aclaraciones y observaciones siempre que lo considera necesario. En cambio, el intérprete canal defiende que su intervención debe resultar invisible en el mensaje.

- **Dimensión social del papel del intérprete**

El intérprete canal se considera un individuo independiente del resto de las partes del acto comunicativo, por lo tanto, si las partes entran en conflicto, este se mantiene al margen. Por su parte, el intérprete defensor se considera una parte más del acto comunicativo. En este sentido, el intérprete defensor ayuda a establecer un equilibrio entre las partes y a que todas ellas cumplan sus objetivos.

- **Coordinación de la comunicación**

El intérprete defensor asume el doble rol de traductor y coordinador de la comunicación, facilitando la comunicación entre las partes y gestionando los turnos de palabra. Por el contrario, el intérprete canal se limita a traducir, pues entiende que dicha coordinación es responsabilidad de las partes del acto comunicativo.

- **Concepción de la fidelidad**

Para el intérprete canal, fidelidad es sinónimo de «equivalencia lexicográfica», es decir, la transferencia exacta del contenido semántico del mensaje original en la lengua meta. De esta forma, el intérprete canal evita modificar el mensaje original mediante cualquier tipo de aclaración o explicación adicional. En cambio, el intérprete defensor considera que la fidelidad viene determinada por la finalidad del acto comunicativo, es decir, los objetivos de las partes. En consecuencia, el intérprete defensor puede modificar el significado literal del mensaje siempre y cuando mantenga la misma intención perseguida por el original.

- **Distancia identificativa**

El intérprete canal tiende a emplear la primera persona del singular, identificándose gramaticalmente con el emisor, con el fin de incidir lo menos posible en el acto comunicativo. Por el contrario, el intérprete defensor, prefiere trabajar en tercera persona del singular, para así distinguir sus intervenciones, que formulará en primera persona, de las de las otras partes del acto comunicativo.

4 METODOLOGÍA

A continuación, se explica la metodología empleada para realizar el presente trabajo, cuyo objetivo final es definir el papel del intérprete en contextos de asilo y refugio y establecer los límites éticos de su intervención.

4.1 Elaboración del cuestionario

Tras llevar a cabo una investigación detallada del derecho de asilo y refugio, así como del derecho de acceso a los servicios de interpretación en estos contextos y sus principales características, se procedió a la elaboración de un cuestionario para conocer la percepción de los propios intérpretes que desempeñan su labor en contextos de asilo y refugio. Dicho cuestionario se elaboró a partir de la información recogida en el marco teórico, con el fin de identificar el papel del intérprete más habitual en estos contextos y establecer así, cuál sería el rol más adecuado en base a los resultados obtenidos.

El programa empleado para la elaboración del cuestionario fue *Google Forms*, ya que este permitía compartir el cuestionario de manera sencilla a través de un enlace.

El cuestionario constaba de 23 preguntas, que podemos dividir en dos secciones. Las 9 primeras estaban destinadas a conocer el perfil de los intérpretes encuestados, entre ellas se incluían cuestiones relacionadas con la combinación lingüística, el perfil profesional, la formación académica, la experiencia en el sector, los ámbitos de especialización y el código de conducta de los intérpretes. Si bien se trataba de un cuestionario anónimo, este tipo de preguntas nos ayudan a obtener una visión más clara de la situación actual de los servicios de interpretación en estos contextos. La segunda parte del cuestionario se centraba en la dinámica de los servicios de interpretación y el papel del intérprete en la interacción. Las preguntas de esta segunda sección se basaban en la mayoría de los parámetros definitorios del continuo de la mediación propuesto por Aguirre Fernández Bravo y Roca Urgorri (2015) con el fin de observar en torno a qué extremo del continuo podemos situar el rol del intérprete en contextos de asilo y refugio, más próximo al «intérprete canal» o, por el contrario, al «intérprete defensor». Así pues, los participantes debían seleccionar de entre las distintas opciones, la estrategia que ellos mismos suelen emplear durante el desarrollo de un servicio de interpretación en contextos de asilo y refugio.

El cuestionario se componía de preguntas cerradas de opción múltiple, aunque también se incluyeron algunas preguntas abiertas para permitir respuestas cualitativas que nos permitieran comprender mejor por qué el intérprete toma determinadas decisiones.

El análisis de los resultados de este cuestionario se dividirá en dos secciones. Estas se corresponden con la primera parte del cuestionario, destinada a conocer el perfil de los encuestados, y la segunda parte del cuestionario, centrada en la dinámica de la interpretación y los distintos papeles que asume el intérprete durante la interacción. Será en esta segunda parte en la que nos centraremos en nuestro marco teórico, comparando las distintas preguntas con los parámetros definitorios o subescalas del continuo de la mediación propuesto por Aguirre Fernández Bravo y Roca Urgorri (2015) y asignando, en cada caso, el papel que los intérpretes ocuparían dentro del continuo en base a los resultados obtenidos.

De esta forma, podemos decir que la metodología empleada para este estudio es descriptiva ya que el cuestionario aspiraba a ayudarnos a conocer mejor el perfil de los intérpretes que trabajan en este ámbito. A pesar de ello, dadas las circunstancias y dimensiones de este trabajo, la muestra final es bastante reducida y por lo tanto no podemos considerar los resultados obtenidos como estadísticamente significativos. Sin embargo, esperamos que sirvan como base para seguir investigando en este campo en el futuro.

4.2 Difusión del cuestionario

Todos los encuestados se localizaron tras una exhaustiva búsqueda en internet a través de redes sociales como *Twitter* y *LinkedIn*. Como mencionábamos antes, el cuestionario aspiraba a conocer la percepción de los propios intérpretes que en algún momento de su trayectoria profesional han desempeñado su labor en contextos de asilo y refugio. Con este fin, los criterios de búsqueda empleados en ambas redes sociales se centraban en palabras clave como «interpretación comunitaria» o «intérprete de refugiados». Asimismo, partiendo de la información recopilada en el estado de la cuestión, se procedió a buscar a profesionales que contasen con experiencia como intérpretes en algunas de las ONG e instituciones mencionadas en dicho apartado como CEAR, ACNUR o EASO. Al observar que muchos de los perfiles profesionales

encontrados a través de *LinkedIn* se encontraban en inglés, se procedió a traducir el cuestionario a dicho idioma con el fin de ampliar el tamaño la muestra.

El medio de distribución para la difusión del cuestionario fue principalmente el servicio de mensajería de *LinkedIn*, aunque también se emplearon otros medios como el correo electrónico y la red social *Twitter*. A través de estos correos se explicó a los participantes que el cuestionario era totalmente anónimo y que la información recogida en él solo sería utilizada por la autora del trabajo con fines exclusivamente académicos. Asimismo, se informó a los participantes del campo de estudio qué se pretendía analizar y el objetivo principal de la investigación.

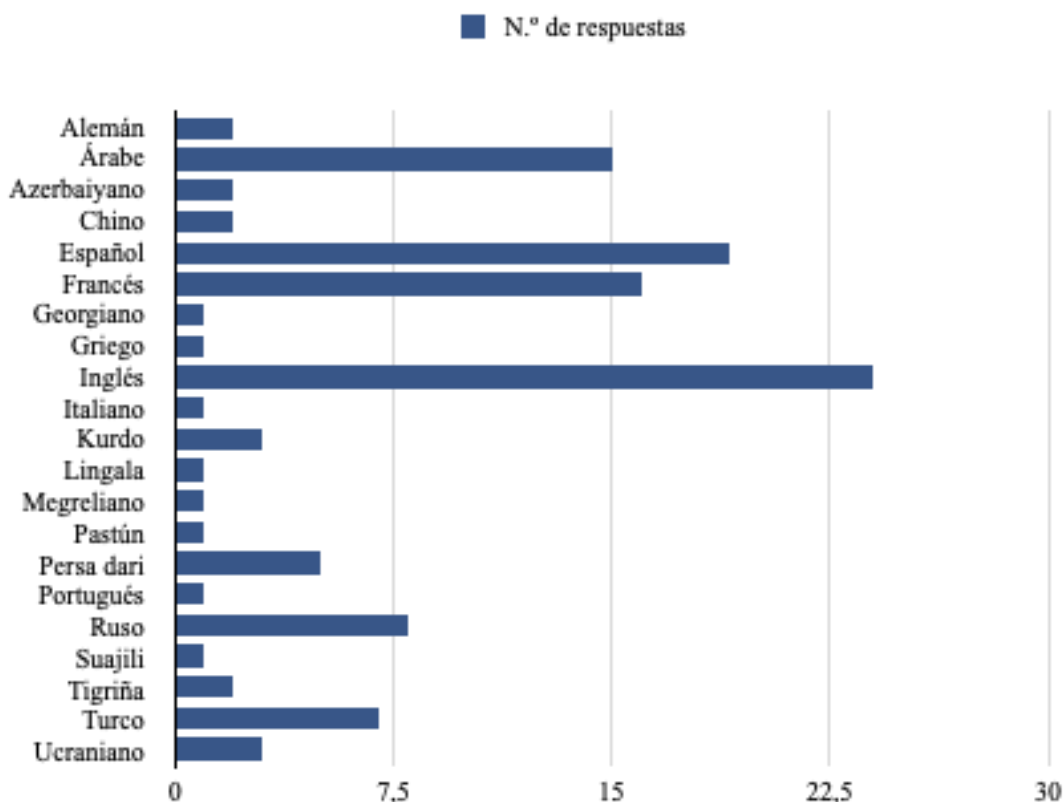
El cuestionario se difundió durante un período de dos semanas, tras las cuales se obtuvo finalmente una muestra de 32 respuestas. A continuación, se exponen los resultados obtenidos en dicho cuestionario y se explican las conclusiones extraídas de dichas respuestas (véase el Apartado 8: ANEXOS para consultar las versiones del cuestionario en ambos idiomas, así como la totalidad de las respuestas obtenidas recogidas en forma de tablas).

5 ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

5.1 Perfil de los intérpretes encuestados

Como mencionábamos anteriormente, la primera parte de nuestro cuestionario tenía por objetivo conocer el perfil de los intérpretes encuestados.

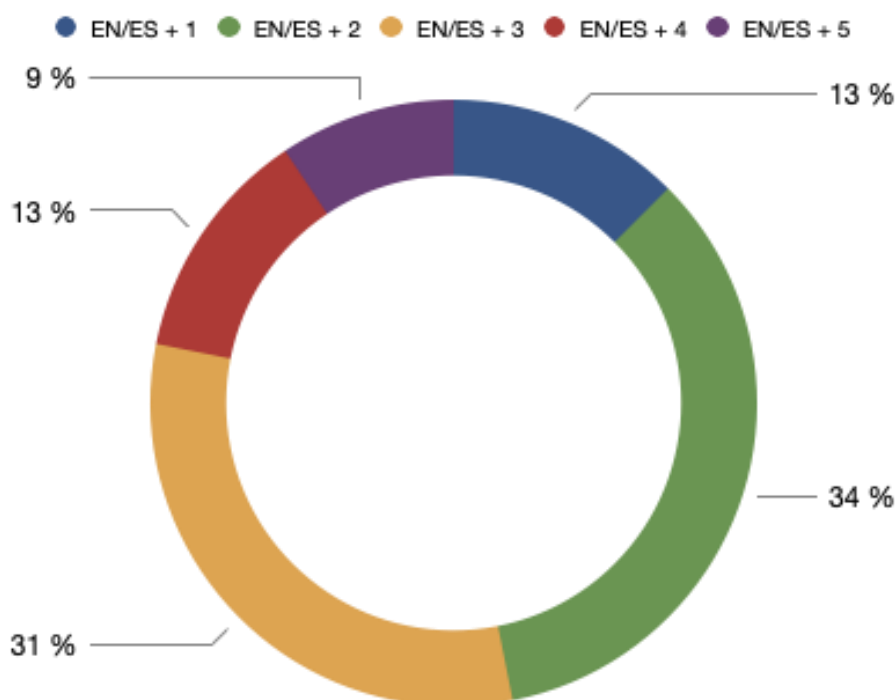
Figura 3: Lenguas de trabajo de los intérpretes encuestados



Fuente: Cuestionario de elaboración propia

Los intérpretes encuestados sumaban un total de 21 lenguas de trabajo. Como era de esperar, el inglés fue la lengua más común, presente en la combinación lingüística de 24 de los 32 encuestados. Al inglés le seguía muy de cerca el español, hablado por 19 de los encuestados, aunque esto se debe en gran parte a que se recibió un mayor número de respuestas de intérpretes cuya lengua materna era el español. Las dos siguientes lenguas con mayor representación fueron el francés, hablado por 16 de los encuestados, y el árabe, hablado por 15. Esto no es de extrañar si tenemos en cuenta que ambos idiomas son hablados en gran parte de los continentes africano y asiático (véase Figura 3).

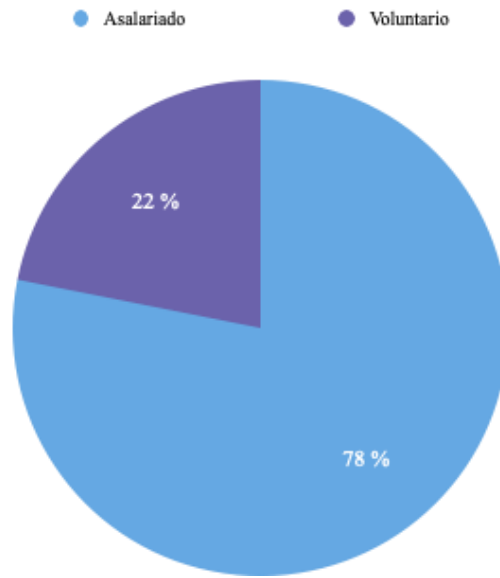
Figura 4: Combinación lingüística de los intérpretes encuestados



Fuente: Cuestionario de elaboración propia

En lo que respecta a la combinación lingüística, la mayoría de los intérpretes encuestados (el 65%) contaban con 2 o 3 lenguas de trabajo además del inglés o el español. Cabe destacar igualmente que un 19% de los encuestados contaban con el sorprendente número de 5 o 6 lenguas de trabajo en su combinación lingüística. Por otra parte, cabe señalar que de los 4 intérpretes que únicamente contaban con dos lenguas en su combinación lingüística, 3 hablaban lenguas minoritarias como el suajili, hablado sobre todo en Tanzania y Kenia; el tigrina, hablado en Eritrea y Etiopía; y el lingala, hablado en Angola, la República Centroafricana, la República del Congo y la República Democrática del Congo (véase Figura 4).

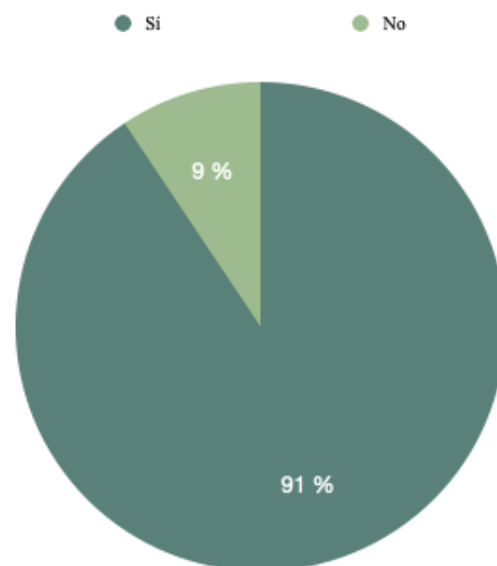
Figura 5: Perfil profesional de los intérpretes encuestados



Fuente: Cuestionario de elaboración propia

De los 32 intérpretes encuestados, un 78% eran asalariados, mientras que el 22% restante afirmaban haber trabajado como voluntarios (véase Figura 5). Sin embargo, cabe mencionar aquí que la muestra obtenida es reducida y completamente aleatoria por lo que consideramos que estos resultados no tendrían por qué suponer un reflejo exacto de la realidad.

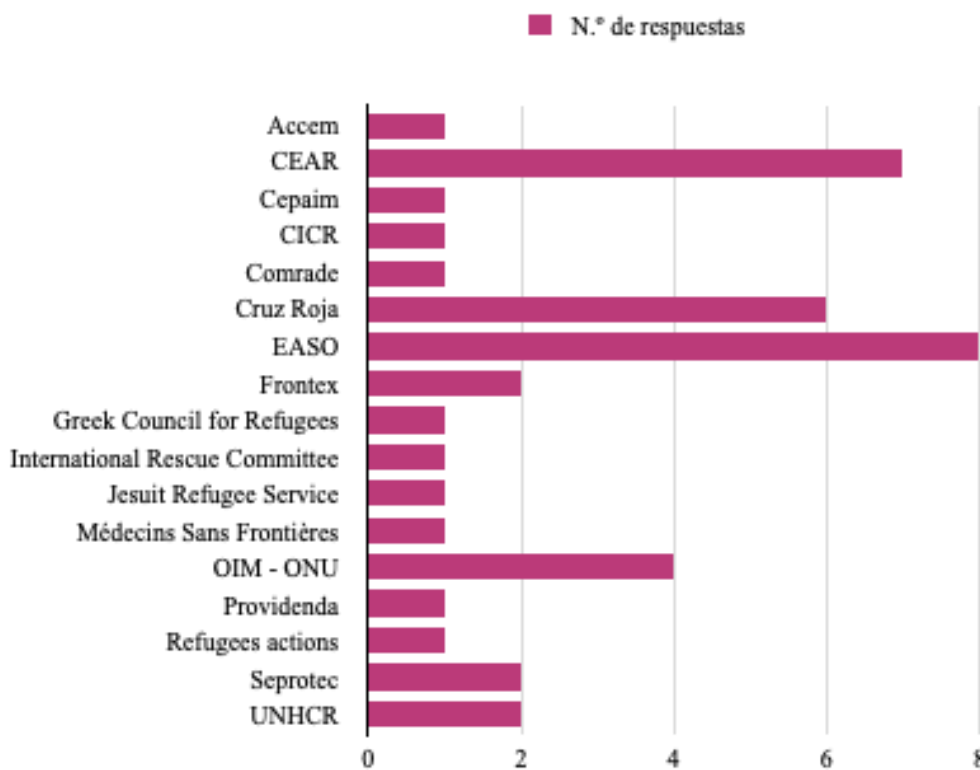
Figura 6: Relación de los intérpretes encuestados con alguna institución u organización



Fuente: Cuestionario de elaboración propia

La gran mayoría de los intérpretes encuestados (91%) afirmaban haber desempeñado su labor en contextos de asilo y refugio a través de alguna institución u organización (véase Figura 6). Esto era de esperar teniendo en cuenta que, como vimos en el estado de la cuestión (véase Punto 2.4.1: Servicios de interpretación), los servicios de interpretación en estos contextos suelen ser ofrecidos por distintas ONG o instituciones y únicamente cuando estas no ofrecen esta ayuda, se recurre a intermediarios como a miembros de la misma comunidad de procedencia de la persona implicada o a voluntarios no profesionales, entre otros.

Figura 7: Instituciones y organizaciones con las que colaboran o han colaborado los intérpretes encuestados

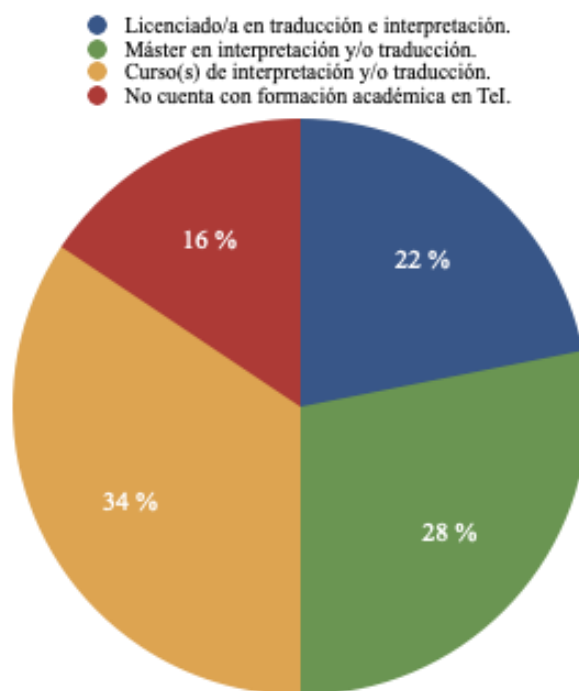


Fuente: Cuestionario de elaboración propia

Se decidió añadir una pregunta específica para conocer con qué organizaciones e instituciones habían colaborado los intérpretes encuestados, obteniéndose un total de 17. De entre ellas, las dos organizaciones más representadas fueron CEAR y EASO (véase Figura 7). Cabe mencionar que ambas organizaciones formaron parte de los criterios de búsqueda a través de *LinkedIn*, por lo que no es de sorprender que 15 de los encuestados hayan trabajado en ellas. Quizás para futuras investigaciones sería interesante centrarse

en el perfil profesional que se da dentro una organización en concreto con el objetivo de observar el perfil medio de los intérpretes y los posibles criterios de contratación dentro de dicha organización.

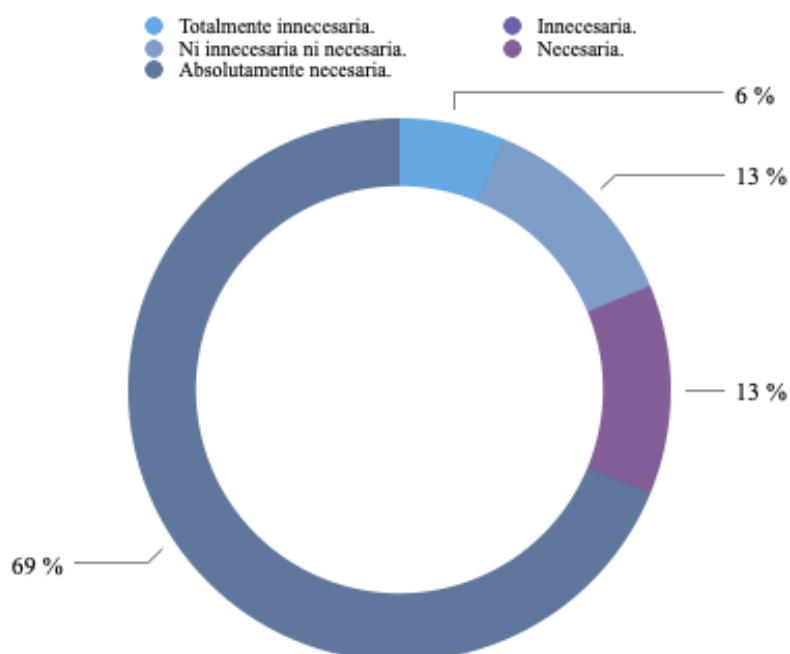
Figura 8: Formación académica en TeI de los intérpretes encuestados



Fuente: Cuestionario de elaboración propia

De los 32 encuestados, un 84% afirmaban haber recibido algún tipo de formación académica en el ámbito de la traducción e interpretación. De entre ellos, 7 habían cursado el grado de Traducción e Interpretación, 9 habían hecho un máster y 11 habían recibido uno o varios cursos de interpretación y/o traducción (véase Figura 8). Cabe señalar que la pregunta acerca de la formación académica se ceñía exclusivamente al campo de la Traducción y la Interpretación, lo que significa que los 5 encuestados que afirmaron no contar con formación académica sí podrían haberse formado en otros campos relacionados con las lenguas o con alguno de los ámbitos en los que desarrollan su labor como por ejemplo el sanitario. Así pues, consideramos que hubiera sido interesante añadir una pregunta sobre la formación de cada intérprete más allá del ámbito de la traducción e interpretación, así como sobre la manera en la que adquirieron sus técnicas de interpretación en el caso de que no contaran con formación en dicho ámbito.

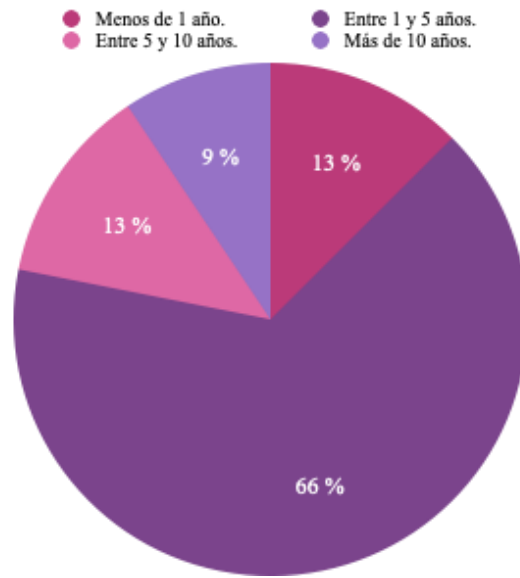
Figura 9: Opinión de los intérpretes encuestados acerca de la necesidad de una formación específica para la IcR



Fuente: Cuestionario de elaboración propia

El 82% de los intérpretes encuestados consideran que para trabajar en contextos de asilo y refugio es necesario contar con una formación específica. Del 18% restante, un 13% no tenía una opinión clara acerca de la cuestión y prefirió mantenerse neutral. Este 13% estaba conformado por 4 encuestados, 3 de los cuales no contaban con formación académica en el campo de la traducción y la interpretación, y 1 que había realizado uno o varios cursos de interpretación y/o traducción. Cabe señalar que, aunque en el punto anterior veíamos como 5 de los encuestados no contaban con formación académica en traducción e interpretación, solamente 2 consideran totalmente innecesaria una formación específica (véase Figura 9). Ambos encuestados habían realizado uno o varios cursos de interpretación y/o traducción. Consideramos que, si la investigación se hubiera llevado a cabo a través de otro formato, como por ejemplo por medio de entrevistas, hubiera sido interesante conocer el punto de vista de los encuestados en relación con su experiencia y su formación en el ámbito de la interpretación.

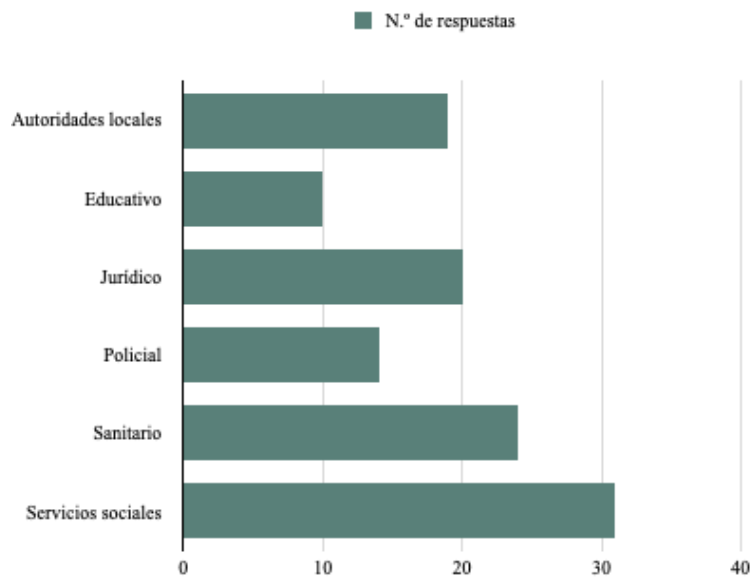
Figura 10: Experiencia de los intérpretes encuestados en el sector de la IcR



Fuente: Cuestionario de elaboración propia

La mayoría de los intérpretes contaban con una experiencia de entre 1 y 5 años en el sector de la interpretación en contextos de asilo y refugio. Cabe destacar igualmente que un 26% de los encuestados contaban con más de 5 años de experiencia (véase Figura 10).

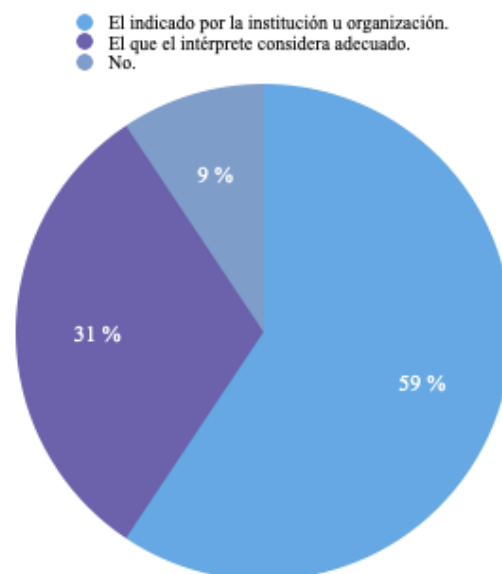
Figura 11: Ámbitos de trabajo más habituales de los intérpretes encuestados



Fuente: Cuestionario de elaboración propia

Partiendo de la información recogida en el Punto 2.4: La Interpretación en el Contexto de Refugiados, se pidió a los intérpretes encuestados que señalaran los ámbitos en los que suelen trabajar con mayor frecuencia. El ámbito de los servicios sociales fue el que obtuvo un mayor número de respuestas, siendo seleccionado por 31 de los 32 intérpretes encuestados. Esto era de esperar, teniendo en cuenta que la mayoría de los intérpretes encuestados habían trabajado en algún momento con una ONG. Al ámbito de los servicios sociales le seguían el ámbito sanitario, con 24 respuestas, y el jurídico, con 20. Por el contrario, el ámbito que recibió el menor número de respuestas fue el educativo, seleccionado por 10 de los 32 encuestados (véase Figura 11).

Figura 12: Código de conducta de los intérpretes encuestados



Fuente: Cuestionario de elaboración propia

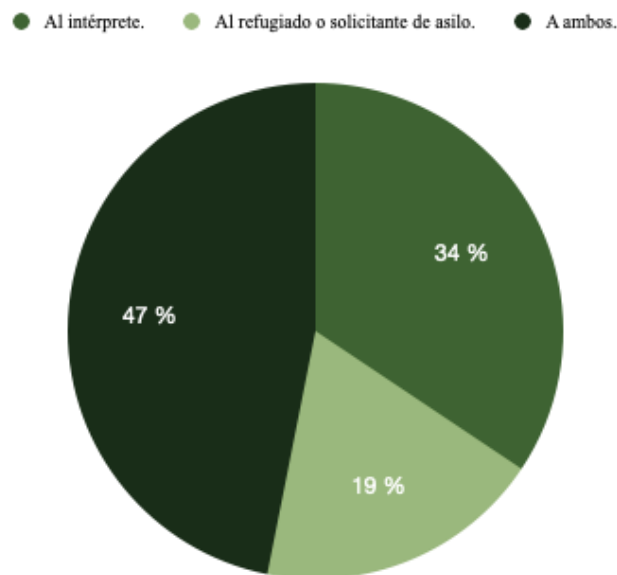
Para finalizar con la parte del cuestionario destinada a conocer el perfil de los intérpretes encuestados, se preguntó a los participantes si seguían algún código de conducta. De los 32 encuestados, tan solo 3 respondieron negativamente a la pregunta. Del 91% restante, 19 afirmaron seguir el código de conducta que la institución u organización les indicaba, y 10 dijeron seguir el que ellos mismos consideraban más adecuado (véase Figura 12). Cabe señalar que, para futuras investigaciones, sería interesante estudiar cómo el hecho de emplear un código de conducta u otro, es decir, el que el mismo intérprete considera más apropiado o el indicado por la

institución/organización que corresponda, puede afectar la dinámica de los servicios de interpretación y el papel que el intérprete asume en la interacción.

5.2 Dinámica de la interpretación y papel del intérprete en la interacción

Como mencionábamos antes, la segunda parte del cuestionario estaba destinada a conocer la dinámica que se da durante los servicios de interpretación en contextos de asilo y refugio y el papel que el intérprete va asumiendo en la interacción en función de las distintas decisiones que toma.

Figura 13: Parte a la que se suele dirigir el funcionario o proveedor del servicio



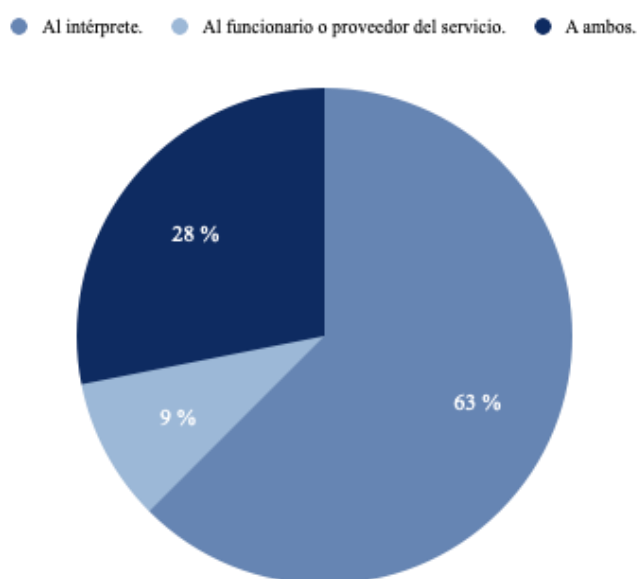
Fuente: Cuestionario de elaboración propia

La primera pregunta de esta segunda parte del cuestionario, es decir la pregunta 10, pretendía identificar a qué sujeto de la interacción se suele dirigir el funcionario o proveedor del servicio con mayor frecuencia de acuerdo con la experiencia de los encuestados. Si bien una mayoría del 47% de los intérpretes respondieron que el funcionario se dirige habitualmente tanto al intérprete como al solicitante de asilo o refugio, no podemos considerar este resultado como significativo puesto que la diferencia entre porcentajes es muy pequeña. Del 53% restante, 11 de los encuestados indicaron

que el funcionario se suele dirigir al intérprete y 5 que este se dirige al refugiado o solicitante de asilo (véase Figura 13).

Para explicar estos resultados a partir del continuo de mediación de Aguirre Fernández Bravo y Roca Urgorri (2015), nos basaremos en la subescala del esquema de la comunicación de Jakobson (véase Punto 3.2: El continuo de la mediación). Basándonos en las respuestas obtenidas, no podríamos considerar al intérprete como un mero canal a través del que circula el mensaje. Si realmente el intérprete fuera visto como una no-persona que no forma parte del acto comunicativo ¿qué motivo tendría el proveedor para dirigirse a él? En este sentido, cabría pensar que los intérpretes que respondieron que el proveedor se dirige a ellos se encontrarían más próximos al polo del intérprete defensor. Sin embargo, basándonos en nuestra muestra, al haber obtenido un número similar de respuestas que señalaban que el proveedor se dirigía tanto al intérprete como al refugiado, consideramos que nuestra muestra podría posicionarse entre el polo del intérprete defensor y el punto intermedio del continuo de mediación, al que Aguirre Fernández Bravo y Roca Urgorri (2015, p. 30) denominan como «intérprete mediador». Cabe señalar que las respuestas, tanto de esta pregunta como de la siguiente, se basan en la percepción del papel del intérprete por parte de los proveedores y refugiados y no en la autopercepción de los encuestados, puesto que esta decisión depende exclusivamente de los interlocutores.

Figura 14: Parte a la que se suele dirigir el refugiado o solicitante de asilo

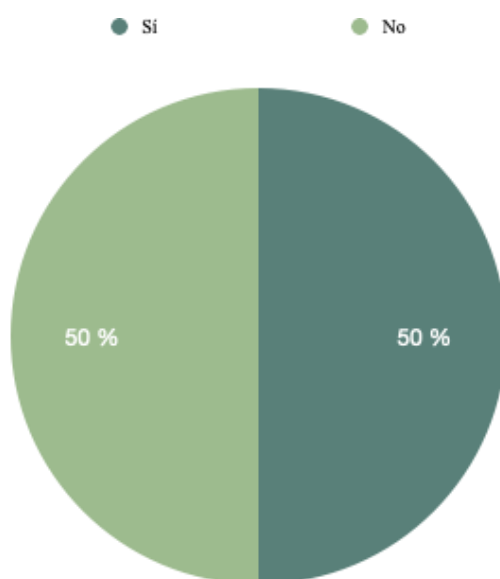


Fuente: Cuestionario de elaboración propia

A través de la pregunta 11 se pretendía identificar a qué sujeto de la interacción se dirige el refugiado o solicitante de asilo con mayor frecuencia según la experiencia de los encuestados. A diferencia de la pregunta anterior, aquí sí podemos distinguir una clara mayoría del 63% de los encuestados que defienden que el refugiado se suele dirigir al intérprete. Si tenemos en cuenta la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran los solicitantes, resultaría lógico pensar que busquen apoyo en el intérprete, puesto que de ellos va a depender que se transmita su historia. Del 37% restante, 9 encuestados afirmaron que el refugiado se dirige habitualmente tanto al intérprete como al proveedor del servicio y 3 que este suele dirigirse al proveedor del servicio (véase Figura 14).

Una vez más, nos basaremos en la subescala del esquema de la comunicación de Jakobson para trasladar nuestros resultados al continuo de mediación (véase Punto 3.2: El continuo de la mediación). En este caso se obtuvo un mayor porcentaje de respuestas que indicaban que, según la experiencia de los intérpretes encuestados, el refugiado se dirige con mayor frecuencia al intérprete, por lo que sería inconcebible que el intérprete no sea visto como un participante más del acto comunicativo. Sin embargo, el porcentaje de respuestas que señalaban que el refugiado se dirigía tanto al intérprete como al proveedor del servicio nos parece de una suma igualmente importante. Por ello, en base a los resultados, consideramos que los intérpretes que formaron parte de nuestro estudio podrían posicionarse en un punto intermedio entre el intérprete mediador y el defensor.

Figura 15: Cambio del registro empleado por alguna de las partes



Fuente: Cuestionario de elaboración propia

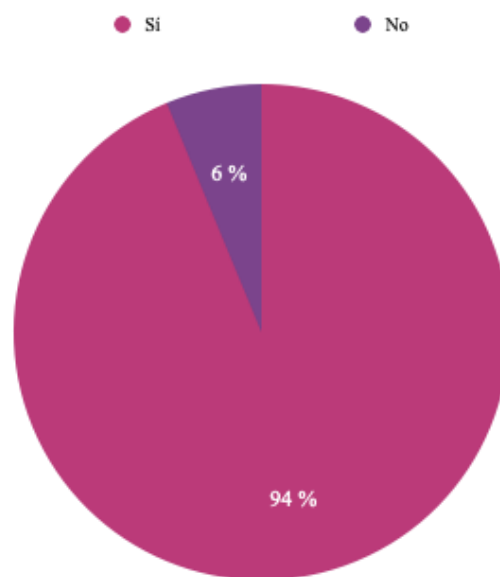
La pregunta 12 tenía por objetivo conocer si los intérpretes adaptan el registro lingüístico empleado por alguna de las partes. En este caso, cabe destacar la polarización de las respuestas obtenidas. La mitad de los intérpretes encuestados afirmaron haber modificado en alguna ocasión el registro, mientras que la otra mitad negaba haberlo hecho (véase Figura 15).

Para comprender por qué algunos intérpretes optaban por adaptar el registro empleado por alguna de las partes, consideramos oportuno añadir una pregunta abierta en la que los intérpretes que lo desearan pudieran explicarse. Se obtuvo respuesta de 13 de los 16 intérpretes que afirmaron haber modificado el registro en alguna ocasión (véase ANEXO 3: Respuestas a los cuestionarios). La mayoría de los intérpretes, 8 de los 13, indicaron que modificaban el registro con el objetivo de facilitar la comprensión del solicitante ya que este daba señales de no comprender el registro o la terminología empleada por el proveedor o funcionario. Por otra parte, 2 de los intérpretes explicaron que en algunas ocasiones los refugiados o solicitantes de asilo no se expresan en su lengua materna lo que implica una mayor dificultad de comprensión. Así pues, cabría pensar que estos intérpretes optan por emplear un registro mucho más sencillo que sea fácil de comprender para una persona que no domina del todo la lengua de la interacción. Cabe destacar la respuesta de uno de los intérpretes que indicó haber modificado el registro puesto que «el proveedor del servicio estaba empleando un tono grosero y desagradable». Por último, se obtuvieron dos respuestas un tanto ambiguas. En la primera de ellas, el intérprete afirmaba modificar el registro atendiendo a la necesidad de la situación por lo que podemos asociarlo a una falta de comprensión por parte de alguna de las partes. La segunda, defendía que el registro se modificaba porque se trataba de una mediación cultural. En este sentido, cabría pensar que el intérprete se refería a las expresiones y términos que existen en algunas culturas o lenguas, pero que no se dan en otras.

En este caso, para analizar las respuestas de los encuestados nos basaremos en la subescala de la concepción de la fidelidad del continuo de mediación (véase Punto 3.2: El continuo de la mediación). El 50% de los encuestados que dijeron haber modificado el registro en alguna ocasión parecerían posicionarse en el polo del intérprete defensor, al apostar por una visión funcional de la noción de fidelidad. Esto se debe a que la mayoría de los intérpretes afirmó haber modificado el registro con vistas a facilitar la comprensión de una de las partes, con lo cual, se podría pensar que para ellos la fidelidad consiste en

transmitir la intención del orador. Estos intérpretes modificarían el registro con el fin de transmitir la finalidad del mensaje. Por el contrario, los intérpretes que dijeron no haber modificado nunca el registro parecerían posicionarse en el polo del intérprete canal, al optar por un mayor grado de fidelidad lexicográfica. Cabría pensar que para ellos la fidelidad consistiría en reproducir con exactitud el contenido gramatical del mensaje original y por ello rechazarían hacer cualquier tipo de modificación. Teniendo en cuenta la polarización de las respuestas a esta pregunta, no podemos aventurarnos a sacar más conclusiones a partir de nuestra muestra.

Figura 16: Aclaración de diferencias culturales entre las partes



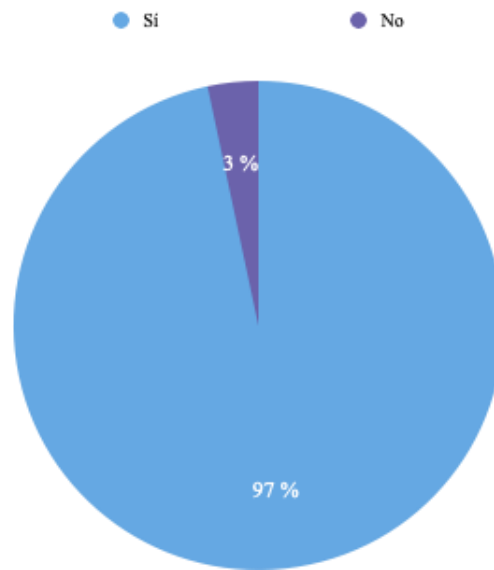
Fuente: Cuestionario de elaboración propia

La pregunta 14 se centraba en la aclaración de las posibles diferencias culturales entre las partes. La gran mayoría de los encuestados afirmaron haber intervenido en la comunicación con el fin de explicar las diferencias culturales que surgían entre las partes. Tan solo 2 de los 32 encuestados dijeron no haber intervenido nunca para hacer estas aclaraciones entre culturas (véase Figura 16).

Con el fin de analizar las respuestas recogidas a través del continuo de mediación, nos centraremos en la subescala de la gestión de la multiculturalidad (véase Punto 3.2: El continuo de la mediación). Como acabamos de ver, la gran mayoría de los encuestados defendió haber intervenido en alguna ocasión para aclarar diferencias culturales entre las dos partes. En consecuencia, cabría pensar que estos intérpretes conciben el acto

comunicativo como una realidad multicultural y, por lo tanto, consideran que son responsables de lidiar con dicha multiculturalidad y solucionar los obstáculos que esta pueda conllevar. Por ello, consideramos que los resultados obtenidos nos indican que los intérpretes que formaron parte de nuestro estudio podrían situarse en el polo del intérprete defensor.

Figura 17: Aviso a las partes acerca de una aclaración

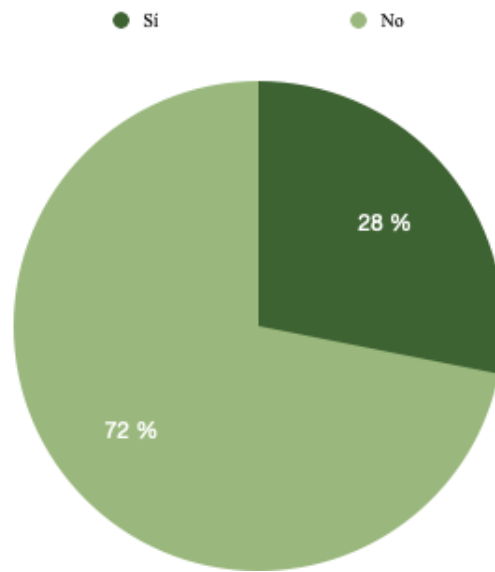


Fuente: Cuestionario de elaboración propia

Consideramos interesante añadir una pregunta en relación a la anterior en la que los intérpretes que afirmaran haber intervenido en la comunicación para aclarar las diferencias culturales indicaran si al hacerlo habían informado a ambas partes. Tan solo 1 intérprete de los 30 que respondieron a esta pregunta declaró no avisar a las partes cuando hacía estas aclaraciones (véase Figura 17).

Esta cuestión está relacionada con la subescala de la visibilidad del intérprete del continuo de mediación (véase Punto 3.2: El continuo de la mediación). Al hacer estas aclaraciones, el 97% de los encuestados avisaron a ambas partes, no ocultaron su intervención en la interacción. Por ello, se podría pensar que los intérpretes encuestados abogan por su visibilidad ya que advierten a ambas partes si introducen alguna aclaración. En este sentido, los encuestados parecerían posicionarse en el extremo de mayor mediación del continuo, es decir, en el polo del intérprete defensor.

Figura 18: Resumen u omisión de información del mensaje original



Fuente: Cuestionario de elaboración propia

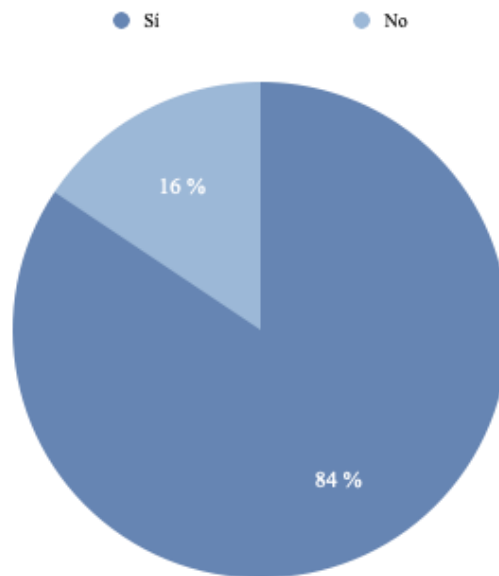
Con la pregunta 16 se pretendía conocer si en alguna ocasión los intérpretes habían resumido u omitido información del mensaje original. Sorprendentemente, 23 de los 32 encuestados dijeron no haber omitido o resumido información durante su interpretación (véase Figura 18).

De nuevo aquí consideramos interesante añadir una pregunta abierta opcional en la que los intérpretes que hubieran contestado afirmativamente a la anterior explicaran el por qué de su decisión. Se obtuvieron un total de 5 respuestas de los 9 intérpretes que afirmaron haber resumido u omitido información. De entre ellos, 3 explicaron que fue el propio proveedor del servicio quien les solicitó que resumieran la información puesto que no suelen disponer de mucho tiempo. Los 2 intérpretes restantes defendieron que una traducción literal puede resultar contraproducente ya que en muchas ocasiones los interlocutores pueden ser redundantes o que incluso puede dar lugar a malentendidos entre las partes (véase ANEXO 3: Respuestas a los cuestionarios).

Para trasladar las respuestas de los encuestados al continuo de la mediación, nos basaremos en la subescala de la concepción de la fidelidad (véase Punto 3.2: El continuo de la mediación). En este caso y siempre basándonos en la muestra obtenida, estos intérpretes parecerían situarse cerca del polo del intérprete canal. Cabría pensar que los encuestados entienden la fidelidad como la búsqueda de la equivalencia lexicográfica en

la lengua meta y por ello evitan cualquier modificación del mensaje original. De hecho, vemos como incluso en más de la mitad de los casos en los que los encuestados afirmaron haber resumido u omitido información, lo hacían a petición del proveedor y no por iniciativa propia.

Figura 19: Intervención para aclarar posibles malentendidos entre las partes

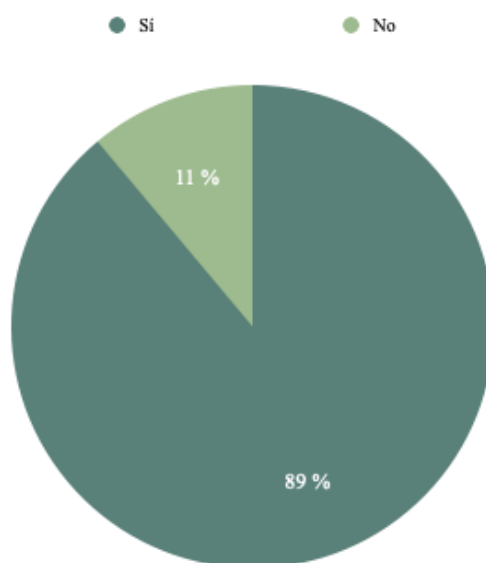


Fuente: Cuestionario de elaboración propia

La pregunta 18 buscaba conocer si en alguna ocasión los intérpretes habían intervenido en la comunicación para solucionar un malentendido entre las partes. El 84% de los encuestados afirmó haberlo hecho y tan solo 5 lo negaron (véase Figura 19).

En esta ocasión, nos basaremos en la subescala de la concepción de la comunicación para aplicar los resultados al continuo de mediación (véase Punto 3.2: El continuo de la mediación). Si partimos de que la mayoría de los encuestados afirmaron haber intervenido en la comunicación con el fin de aclarar un malentendido entre las partes, cabría situar a los profesionales de nuestra muestra en el polo del intérprete defensor. Cabría pensar que estos intérpretes opinan que la comunicación es dialógica y que por lo tanto su deber es mediar e intervenir en la interacción para que se establezca un diálogo entre las partes. Si en algún momento de la interacción se produjera un malentendido entre las partes, estos intérpretes intervendrían en calidad de emisor/receptor con el objetivo de mantener el diálogo entre las partes.

Figura 20: Aviso a las partes acerca de una intervención

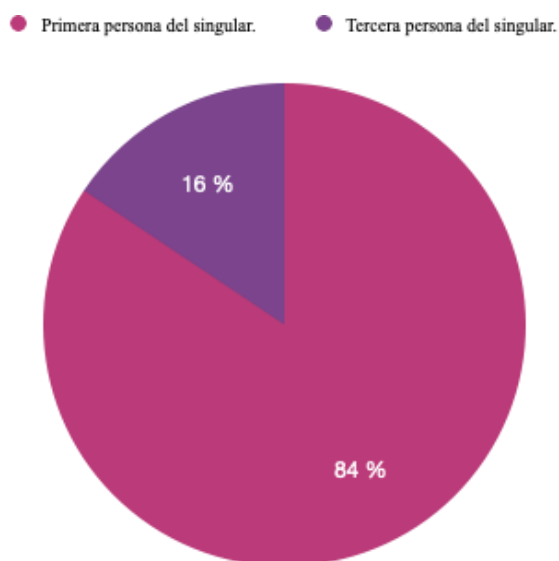


Fuente: Cuestionario de elaboración propia

De nuevo aquí se optó por añadir una pregunta con el fin de conocer si se informaba a ambas partes acerca de estas intervenciones. La gran mayoría de intérpretes que respondieron afirmativamente a la pregunta anterior dijeron haber informado a las partes de sus intervenciones para aclarar malentendidos. Únicamente 3 de los 27 encuestados que respondieron a esta pregunta afirmaron no haber informado a la parte contraria (véase Figura 20).

Esta pregunta se basa en la subescala de la visibilidad del intérprete del continuo de mediación (véase Punto 3.2: El continuo de la mediación). Como acabamos de ver, el 89% de los encuestados que en alguna ocasión han tratado de solucionar un malentendido entre las partes, han avisado a ambas partes de su intervención. En consecuencia, podría argumentarse que los encuestados defienden su visibilidad en la interacción puesto que informan a ambas partes en caso de introducir cualquier aclaración. Por lo tanto, los profesionales de nuestra muestra parecerían situarse en el polo del intérprete defensor.

Figura 21: Persona gramatical empleada



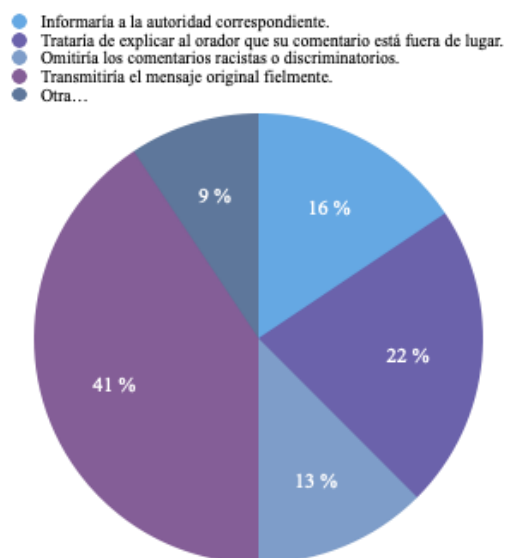
Fuente: Cuestionario de elaboración propia

La pregunta 20 pretendía identificar cuál era la persona gramatical que empleaba cada uno de los intérpretes encuestados. La gran mayoría suele emplear la primera persona del singular mientras que tan solo 5 de los 32 encuestados emplean la tercera persona del singular (véase Figura 21). Consideramos que para futuras investigaciones sería interesante comprobar si en algún momento de la interpretación los intérpretes optan por emplear otra persona gramatical con el fin de distanciarse o marcar que lo que se está diciendo es o no por iniciativa propia.

Esta pregunta está estrictamente relacionada con la subescala de la distancia identificativa del continuo de mediación (véase Punto 3.2: El continuo de la mediación). Nos sorprende encontrar una mayoría de intérpretes que emplean la primera persona del singular en su trabajo teniendo en cuenta que en muchas de las respuestas que hemos analizado en las páginas anteriores, posicionábamos a los intérpretes más cerca del polo del intérprete defensor. Como hemos visto en el marco teórico, el empleo de la primera persona se atribuye en mayor medida al intérprete canal. Sin embargo, como mencionábamos antes, hubiera sido interesante proponer una opción de respuesta en la que los encuestados comentasen si empleaban ambas personas gramaticales en el desarrollo de la interpretación. Ya que, si bien es cierto que un intérprete defensor emplearía en mayor medida la tercera persona, este podría emplear la primera para diferenciar sus intervenciones de las de las otras partes del acto comunicativo. No

obstante, de acuerdo con los resultados obtenidos de la muestra, los intérpretes encuestados parecerían posicionarse en el polo del intérprete canal.

Figura 22: Reacción ante una actitud discriminatoria o racista hacia el refugiado o solicitante de asilo

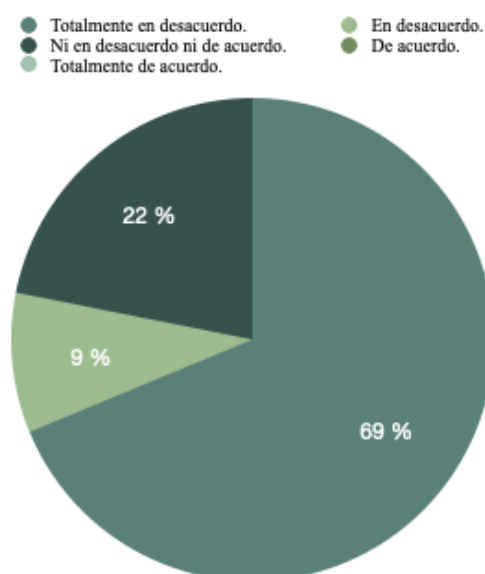


Fuente: Cuestionario de elaboración propia

En la pregunta 21 se planteó a los intérpretes una situación en la que el proveedor del servicio o funcionario tuviera una actitud discriminatoria o racista hacia el solicitante de asilo o refugio. Se preguntó a los encuestados cómo reaccionarían frente a este tipo de situaciones y las respuestas que se obtuvieron fueron bastante dispares. Un 41% de los intérpretes optaría por transmitir el mensaje original fielmente. Sin embargo, uno de los encuestados, que optaría también por esta opción, añade que tras su intervención «daría parte de ello tanto a la policía como al superior encargado». Cabe destacar que uno de los intérpretes añadió que, además, recordaría al refugiado que él simplemente está transmitiendo el mensaje del orador y que no se trata de su opinión (véase ANEXO 3: Respuestas a los cuestionarios). Por otra parte, un 22% de los encuestados trataría de explicar al orador que su comentario está fuera de lugar, un 16% informaría a la autoridad correspondiente y un 13% omitiría los comentarios racistas o discriminatorios en su interpretación (véase Figura 22). Por último, uno de los intérpretes encuestados comentó que se trataba de una cuestión muy compleja como para responder sin meditarlo detenidamente (véase ANEXO 3: Respuestas a los cuestionarios).

Para redactar esta pregunta nos basamos en la subescala de la dimensión social del papel del intérprete del continuo de mediación (véase Punto 3.2: El continuo de la mediación). Cada una de las opciones propuestas a los encuestados representaba una posición dentro del continuo: la primera opción hacía referencia al polo del intérprete defensor, la segunda opción representaba una posición entre el intérprete canal y el mediador, la tercera opción se posicionaba entre el intérprete mediador y el intérprete defensor, y la cuarta hacía referencia al intérprete canal. En este sentido, teniendo en cuenta que las opciones más escogidas fueron la 4 y la 2, nuestra muestra parecería situarse entre el intérprete canal y el intérprete mediador. Esto podría deberse a que, al considerarse independientes del acto comunicativo, el 44% de los intérpretes de nuestra muestra preferirían mantenerse al margen. No se considerarían responsables del desarrollo y resultado del acto comunicativo y, por lo tanto, si se produjera algún conflicto entre las partes, deberían ser ellas las encargadas de solucionarlo. Sin embargo, un porcentaje igualmente importante del 22%, suele optar por explicar al interlocutor que su comentario era inadecuado. Esto parecería situar a nuestros intérpretes en un punto intermedio entre el intérprete canal y el intérprete defensor puesto que, si bien el mayor número de respuestas se centraba en una no intervención, sí observamos cierto grado de mediación en que un 22% de los encuestados intervengan para explicar al orador que se trata de un comentario fuera de lugar.

Figura 23: Posición del intérprete a favor de la parte más débil



Fuente: Cuestionario de elaboración propia

Teniendo en cuenta la situación de vulnerabilidad en la que suelen encontrarse los refugiados o solicitantes de asilo al llegar al país de acogida, consideramos interesante añadir una pregunta al cuestionario en la que los intérpretes nos comentaran su opinión acerca de favorecer los intereses de estos como parte más débil. El 78% de los encuestados se mostró contrario a esta idea y de entre estos, 22 afirmaron estar totalmente en desacuerdo. El 22% restante correspondía a 7 intérpretes de los 32 encuestados que afirmaron no estar ni de acuerdo ni en desacuerdo ante la posibilidad de ponerse a favor de la parte más débil (véase

Figura 23). Por lo tanto, observamos que, en el caso de los intérpretes encuestados, a pesar de trabajar con personas en situación de vulnerabilidad, parecen ceñirse en este aspecto al principio de neutralidad por el que no se posicionan a favor de ninguna de las dos partes.

En esta ocasión, para trasladar esta pregunta al continuo de mediación, nos basaremos en la subescala de la gestión de las relaciones de poder (véase Punto 3.2: El continuo de la mediación). Se ofreció a los encuestados una escala del 1 al 5 que representaba las distintas posiciones dentro del continuo de mediación. Así, el 1 representaba el polo del intérprete canal; el 2, una posición intermedia entre el intérprete canal y el mediador; el 3, el intérprete mediador; el 4, una posición intermedia entre el intérprete mediador y el defensor; y, por último, el 5 hacía referencia al polo del intérprete defensor. Como acabamos de observar, 22 de los 32 intérpretes encuestados seleccionaron la opción que hacía referencia al intérprete canal. A esto hay que añadir que ninguno de los intérpretes encuestados seleccionó las opciones que se situaban más a la derecha del continuo de mediación. Cabría pensar que la gran mayoría de los encuestados opina que las relaciones de poder entre las partes no dependen de ellos y por lo tanto deciden mantenerse neutrales. Aún así, se obtuvo un porcentaje de un 31% que sí indicaba cierto grado de mediación. En consecuencia, cabría situar a los intérpretes de nuestra muestra en un punto intermedio entre el intérprete canal y el intérprete mediador del continuo de la mediación.

Figura 24: Mayor dificultad de la IcR



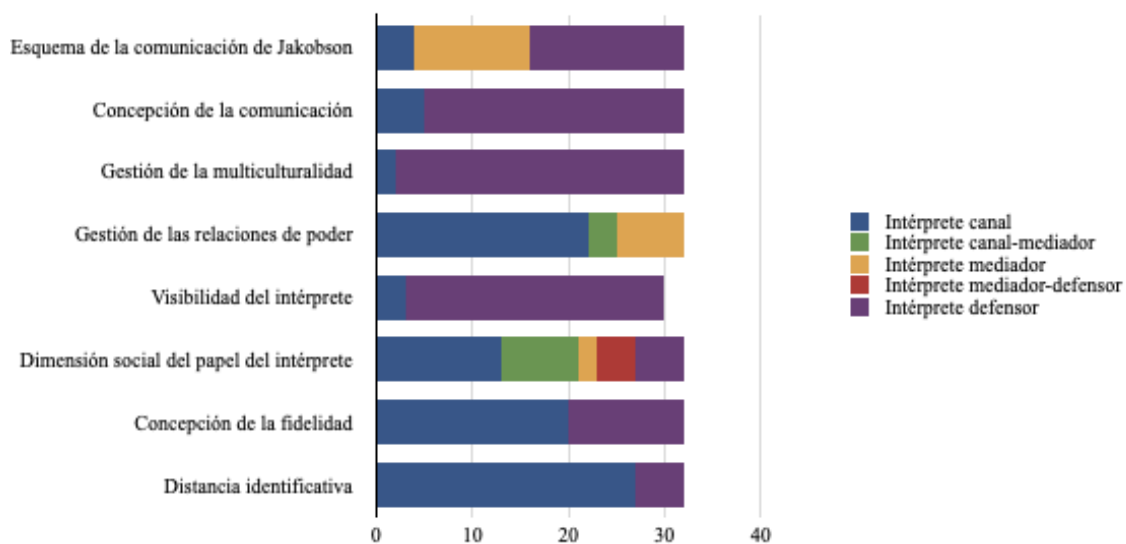
Fuente: Cuestionario de elaboración propia

Por último, una vez vistas algunas de las decisiones y dificultades a las que se enfrentan los intérpretes en estos contextos de asilo y refugio, decidimos cerrar nuestro cuestionario con una pregunta en la que los encuestados seleccionasen lo que ellos consideraran como mayor dificultad de su labor. Como hemos visto en el estado de la cuestión de nuestro trabajo, la interpretación en contextos de asilo y refugio se caracteriza por una serie de dificultades que pueden darse durante su desarrollo. En este sentido, ya que a través de este cuestionario se pretendía conocer la percepción de los propios profesionales del sector, creímos interesante conocer cuál era para ellos la mayor dificultad de esta labor. La respuesta más seleccionada, elegida por 19 de los 32 encuestados, fue la carga emocional debida a la exposición constante a historias dolorosas. Debemos recordar que en estos contextos los intérpretes trabajan con personas que se han visto obligadas a abandonar sus hogares debido a la persecución, los conflictos o la vulneración de sus derechos fundamentales, por lo que sus historias siempre van a estar marcadas por el dolor. La siguiente opción que más respuestas recibió, votada por 7 de los 32 encuestados, fue el estrés y la exigencia de la situación. Como hemos visto a lo largo del trabajo, los contextos en que se desarrolla este tipo de interpretación son muy exigentes puesto que el que se acepte una solicitud de asilo o se preste asistencia a una persona necesitada va a depender en gran parte del intérprete, lo que puede suponer una

gran responsabilidad para este. Por otro lado, 2 de los intérpretes encuestados afirmaron que la mayor dificultad se encontraba en la amplia gama terminológica. Como hemos visto, la interpretación en estos contextos puede desarrollarse en diferentes ámbitos por lo que los intérpretes deben manejar mucha terminología que puede variar desde el ámbito jurídico y legal, hasta el médico. Por otra parte, 2 de los encuestados defendieron que la mayor dificultad de su labor se debía a la imposibilidad de planificar la carga de trabajo (véase Figura 24). Por último, se añadió una opción en la que los intérpretes podían proponer otra alternativa y se recibieron 2 respuestas. Uno de estos intérpretes afirmó que en su opinión la dificultad de interpretar en estos contextos era una suma de todas las mencionadas en el cuestionario. Mientras que, el segundo intérprete defendió que ninguna de las opciones propuestas le parecía una dificultad. Desafortunadamente, este último intérprete no propuso ninguna otra alternativa que nos permitiera conocer cuál era, en su opinión, la mayor dificultad de la interpretación en estos contextos (véase ANEXO 3: Respuestas a los cuestionarios).

5.3 Resumen de los resultados en función de las subescalas del continuo de mediación

Figura 25: Representación de los resultados en función de los parámetros definitorios



Fuente: Cuestionario de elaboración propia

Como se puede apreciar en la **Error! Reference source not found.**, la percepción de los intérpretes encuestados acerca de su papel varía en gran medida

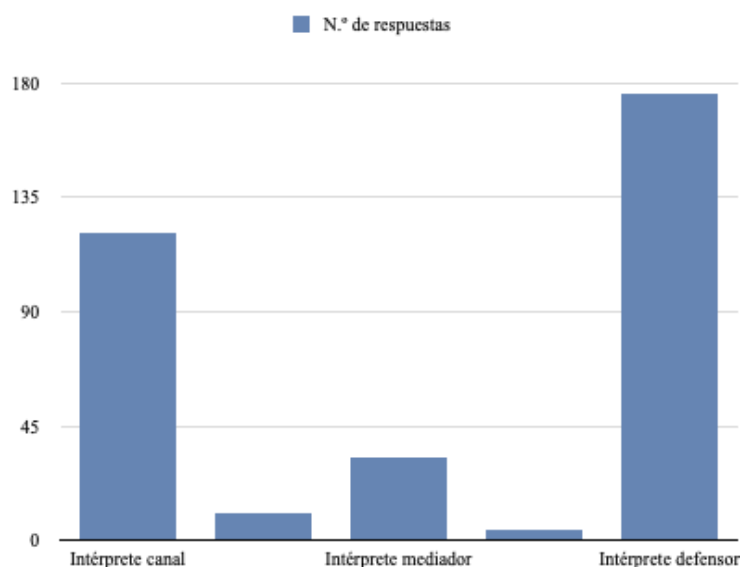
atendiendo a las diferentes subescalas del continuo de mediación. (Véase ANEXO 4: Tabla resumen de los resultados en función de los parámetros del continuo de mediación).

Mientras que, en las subescalas de la concepción de la comunicación, la gestión de la multiculturalidad y la visibilidad del intérprete observamos una mayor representación del polo del intérprete defensor; en el caso de la gestión de las relaciones de poder, la concepción de la fidelidad y la distancia identificativa, los encuestados se sintieron más identificados con el polo opuesto, es decir, el intérprete canal.

Por otro lado, los casos en los que los intérpretes encuestados se mostraron más dispersos en su opinión fueron las subescalas del esquema de la comunicación de Jakobson y la dimensión social del papel del intérprete.

En este punto, cabe señalar que la subescala de la coordinación de la comunicación no aparece reflejada en nuestro estudio puesto que la pregunta concebida en el cuestionario para dicho parámetro no se planteó de forma adecuada. Con vistas a no ensuciar los resultados de la muestra, finalmente se optó por eliminar esta subescala del análisis.

Figura 26: Representación de los resultados en función del papel del intérprete



Fuente: Cuestionario de elaboración propia

En la Figura 26 hemos recogido en forma de gráfica los resultados de la segunda parte de nuestro cuestionario en su totalidad, sin distinguir entre parámetros definitorios, con el objetivo de observar de manera más clara la percepción que los intérpretes encuestados tienen acerca de su papel.

Como podemos observar, el intérprete defensor fue el polo que mayor representación tuvo en los resultados del cuestionario. Más del 50% de las respuestas seleccionadas hacían referencia al extremo de mayor mediación. Por otra parte, el polo del intérprete canal representó cerca de un 35% de las respuestas. El papel del continuo que menos representación tuvo fue el del mediador-defensor, con un 1,16% de los resultados totales. Sin embargo, cabe mencionar que la mayoría de las preguntas de nuestro cuestionario solo ofrecían dos opciones que hacían referencia a los dos extremos del continuo.

En este sentido, cabría afirmar que la mayoría de los intérpretes que participaron en el cuestionario perciben su papel como más próximo al polo del intérprete defensor dentro del continuo propuesto por Aguirre Fernández Bravo y Roca Urgorri (2015).

6 CONCLUSIONES

Los resultados de nuestro estudio nos han permitido extraer las siguientes conclusiones acerca del papel del intérprete en contextos de asilo y refugio y los límites de su intervención. Asimismo, hemos llegado a una serie de conclusiones acerca de la metodología empleada y nos gustaría añadir una serie de propuestas de mejora con vistas a futuras investigaciones.

En primer lugar, nos gustaría recalcar que la muestra obtenida es reducida y completamente aleatoria, por lo que opinamos que los resultados obtenidos no pueden considerarse como estadísticamente significativos. Sin embargo, creemos que esta muestra sí nos ha permitido hacernos una idea general de cómo podría ser el perfil de los intérpretes que trabajan en contextos de asilo y refugio, así como del papel que estos desempeñan. Por consiguiente, confiamos en que los resultados de este estudio puedan suponer un buen punto de partida para futuras investigaciones en el ámbito de la interpretación con refugiados.

En segundo lugar, teniendo en cuenta los objetivos que nos marcamos al principio de este trabajo, se han obtenido resultados muy interesantes en cuanto al perfil de los intérpretes de la muestra y la manera en que estos perciben su papel:

- Con respecto a las combinaciones lingüísticas de los intérpretes, la mayoría de ellos contaba con 3 o 4 lenguas de trabajo y de entre ellas, las más comunes entre los encuestados, dejando de lado el inglés y el español, fueron el francés y el árabe.
- En lo que se refiere al perfil profesional de los intérpretes, la mayoría de los encuestados eran asalariados que contaban con una experiencia de entre 1 y 5 años en el sector y que ejercían su labor a través de distintas ONG e instituciones.
- En cuanto a la formación de los intérpretes, fue grato observar que la gran mayoría de los encuestados contaba con formación académica en el ámbito de la traducción y la interpretación. Además, cabe destacar la defensa por parte de la mayoría de encuestados de la necesidad de contar con una formación específica para desempeñar su labor en estos contextos.
- En lo que respecta a la percepción de los propios intérpretes de nuestra muestra respecto a su papel, las respuestas al cuestionario nos demuestran que estos ejercen un importante papel de mediación, interviniendo en la comunicación para

hacer aclaraciones, facilitar la comprensión y solucionar posibles malentendidos entre las partes. Sin embargo, parecen mostrarse más reticentes a la hora de hacer omisiones o resumir el contenido del mensaje original.

- En lo que se refiere a los límites de su intervención, los resultados parecen indicar una tendencia a la neutralidad por parte de los intérpretes encuestados. A pesar de señalar que la mayor dificultad de la interpretación en estos contextos es la carga emocional, cuando los intérpretes de nuestro estudio se enfrentan a obstáculos derivados de la gestión de las relaciones de poder, parecen asumir un papel que se asemeja más al del intérprete canal, limitándose a transmitir el mensaje sin posicionarse a favor de ninguna de las partes.

Por otra parte, los resultados de nuestro estudio nos han permitido sacar una serie de conclusiones relacionadas con la metodología del mismo. En primer lugar, el tamaño y la aleatoriedad de la muestra. Consideramos que, al tratarse de una muestra reducida y obtenida de forma completamente aleatoria, los resultados obtenidos no pueden considerarse estadísticamente significativos ni concluyentes. En este sentido, opinamos que para futuras investigaciones sería interesante centrarse en una región u organización en concreto, además de obtener una mayor muestra.

Por otro lado, en lo que respecta al cuestionario, consideramos que en muchas de las preguntas las opciones eran demasiado limitadas. Hubiera sido más interesante ofrecer en todos los casos 5 opciones, con vistas a obtener una idea más clara acerca de la posición que los intérpretes ocuparían en el continuo de la mediación. Asimismo, consideramos que hubiera resultado más pertinente que las 9 subescalas del continuo presentado en el marco teórico hubieran aparecido reflejadas en las preguntas del cuestionario. En nuestra opinión, contar con resultados relacionados con la subescala de la coordinación de la comunicación nos hubiera ofrecido una idea más completa de la posición que los encuestados ocuparían en el continuo de mediación. Además, consideramos que muchas de las preguntas daban lugar a más comentarios que habrían sido de gran ayuda a la hora de comprender por qué los intérpretes toman determinadas decisiones, asumiendo un papel u otro. En consecuencia, opinamos que, para futuras investigaciones, el formato de entrevista proporcionaría resultados más interesantes.

Teniendo en cuenta todas estas recomendaciones de optimización, consideramos que en el ámbito de la pedagogía de la interpretación, los resultados más interesantes de

nuestro cuestionario podrían emplearse como base, junto con los parámetros definitorios del continuo de mediación propuestos por Aguirre Fernández Bravo y Roca Urgorri (2015), para diseñar un módulo sobre los diferentes dilemas éticos a los que se puede enfrentar el intérprete en contextos de asilo y refugio o incluso, para elaborar un ejercicio de simulación en el que los alumnos puedan familiarizarse con los mismos.

En conclusión, el papel del intérprete en contextos de asilo y refugio es una cuestión muy compleja en la que el intérprete se enfrenta a una serie de conflictos éticos relacionados con las grandes desigualdades entre las partes del acto comunicativo y la situación de vulnerabilidad del solicitante de asilo o refugio.

Como hemos visto, este tipo de interpretación se desarrolla en contextos muy exigentes y de mucho estrés, marcados por la inseguridad y el miedo. Por lo tanto, es de vital importancia que el intérprete tenga claro dónde se encuentran sus límites y trate de buscar el equilibrio entre el intérprete canal y el intérprete defensor.

Como hemos podido ver en nuestro estudio, el intérprete actuará como defensor mediando y abogando por su visibilidad como guardián de la puerta con el objetivo de facilitar la comunicación entre ambas partes. Sin embargo, en ocasiones deberá asumir un rol más parecido al intérprete canal, con el fin de preservar el principio de neutralidad y mantener una distancia emocional que de otra forma podría afectar negativamente al solicitante.

Para concluir, cabría decir que, solo ejerciendo en calidad de mediador, sin posicionarse a favor de ninguna de las dos partes, podrá el intérprete desempeñar su labor y permitir que se escuche la voz de aquellos que más lo necesitan puesto que, en palabras de Carmen de las Heras (2010): «no prestarles la atención que necesitan, significaría silenciar la injusticia y ser un poco cómplices de los que violan sus derechos».

7 REFERENCIAS

- Abril, I. (2006). *La Interpretación en los Servicios Públicos: Caracterización como género, contextualización y modelos de formación. Hacia unas bases para el diseño curricular* (tesis doctoral). Universidad de Granada, Departamento de Traducción e Interpretación. Granada: Universidad de Granada. Recuperado de: <https://hera.ugr.es/tesisugr/16235320.pdf> [última consulta: 10/05/2020].
- ACNUR. (2012). *La protección de los refugiados y el papel de ACNUR*. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/11196.pdf> [última consulta: 10/05/2020].
- ACNUR. (2019). *Tendencias Globales: Desplazamiento forzado en 2018*. Recuperado de: <https://www.acnur.org/stats/globaltrends/5d09c37c4/tendencias-globales-de-desplazamiento-forzado-en-2018.html> [última consulta: 10/05/2020].
- ACNUR. (s.f.). *Solicitantes de asilo*. Consultado el 10 de mayo de 2020 en <https://www.acnur.org/solicitantes-de-asilo.html>
- Aguirre Fernández Bravo, E. (2019). «Interpreter role (self-)perception: A model and an assessment tool». *Revista de Llengua I Dret*, 71, 62-72. ISSN 0212-5056
- Aguirre Fernández Bravo, E. y Roca Urgorri, A. M. (2015). «Perfiles y roles del intérprete en los servicios públicos: el intérprete mediador como modelo de compromiso». En: Lázaro Gutiérrez (Ed.), *Investigación emergente en Traducción e Interpretación* (pp. 19-34). Granada: Comares. ISBN 978-84-9045-316-2.
- Angelelli, C. (2004a). *Medical Interpreting and Cross-Cultural Communication*. Cambridge: Cambridge University Press. ISBN: 978-0-511-22973-2.
- Angelelli, C. V. (2004b). *Revisiting the interpreter's role*. Amsterdam/Philadelphia: J. Benjamins Publishing Company. ISBN 978-90-272-1671-7.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, 10 de diciembre de 1948, 217 A (III). Paris. Recuperado de: <https://dudh.es> [última consulta: 13/04/2020].

- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1951). *Convención sobre el Estatuto de los Refugiados*, 28 de julio de 1951, Serie de los Tratados de Naciones Unidas, nº 2545, vol. 189, p. 137. Recuperado de: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2001/0005> [última consulta: 13/04/2020].
- Barsky, R. F. (1996). «The Interpreter as Intercultural Agent in Convention Refugee Hearings». *The Translator*, 2(1), 45-63. Recuperado de: https://www.academia.edu/4089063/The_Interpreter_as_Intercultural_Agent_in_Convention_Refugee_Hearings [última consulta: 10/05/2020].
- CEAR. (2019). *Informe 2019: Las personas refugiadas en España y Europa*. Recuperado de: https://www.cear.es/wp-content/uploads/2019/07/INFORME_CEAR_2019.pdf [última consulta: 10/05/2020].
- Defensor del Pueblo. (2016). *El Asilo en España: La protección internacional y los recursos del sistema de acogida*. Madrid: Defensor del Pueblo. Recuperado de: https://www.defensordelpueblo.es/wp-content/uploads/2016/07/Asilo_en_España_2016.pdf [última consulta: 13/04/2020].
- ESPAÑA. (2009). Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria. *Boletín Oficial del Estado*, 31 de octubre de 2009, 263. BOE-A-2009-17242.
- Hari, D. (2008). *The Translator: A Tribesman's Memoir of Darfur*. London: Penguin Group. ISBN: 978-0-14-191693-4.
- Las Heras, C. (2010). «Solicitantes de asilo, refugiados, apátridas: una Babel invisible». En: González, L. y Las Heras, C. (Eds.), *Traducción e Interpretación contra la Exclusión Social*. Madrid: Centro Virtual Cervantes. Recuperado de: <https://cvc.cervantes.es/lengua/tices/heras.htm> [última consulta: 10/05/2020].
- Las Heras, C. (2012). «Derecho a servicios de traducción e interpretación». En: CEAR (Ed.), *Informe 2012 de CEAR* (pp. 210-214). Madrid: Catarata, pp. 210-214.

Recuperado de: <https://www.cear.es/wp-content/uploads/2013/05/Informe-2012-de-CEAR.pdf> [última consulta: 10/05/2020].

León Pinilla, R. y Conseil, L. (2014). «La interpretación en el contexto de refugiados». En: Valero Garcés, C. (Ed.), *(Re)considerando ética e ideología en situaciones de conflicto* (pp. 49-57). Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá. Recuperado de: <http://www3.uah.es/master-tisp-uah/wp-content/uploads/2015/11/Valero2014-Reconsiderando-etica-conflicto.pdf> [última consulta: 10/05/2020].

León Pinilla, R; Jordà Mathiasen, E. y Prado Gascó, V. (2016). «La interpretación en el contexto de los refugiados: valoración por los agentes implicados». *Sendebars*, 27, 25-49. ISSN 2340-2415. Recuperado de: <https://revistaseng.ugr.es/index.php/sendebars/article/viewFile/4921/5051> [última consulta: 10/05/2020].

Martin, A. y; Abril, I. (2008). «Community interpreter self-perception: A Spanish case study». En: Valero Garcés, C. y Martin, A. (Eds.). *Crossing Borders in Community Interpreting: Definitions and dilemmas* (pp. 203-230). Amsterdam/Philadelphia: J. Benjamins Publishing Company. ISBN 978-90-272-1685-4

Parlamento Europeo; Consejo de la Unión Europea; Comisión Europea. (2000). *Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea*, 7 de diciembre del 2000, Diario Oficial de las Comunidades Europeas, C 364/1. Recuperado de: https://www.europarl.europa.eu/charter/pdf/text_es.pdf [última consulta: 13/04/2020].

Parlamento Europeo (s.f.). Garantizar el derecho de asilo [sitio web]. Consultado el 10 de mayo de 2020 en <https://www.europarl.europa.eu/about-parliament/es/democracy-and-human-rights/fundamental-rights-in-the-eu/guaranteeing-the-right-to-asylum>

Pérez Estevan, E. (2017a). «El papel del intérprete en las comunicaciones sociales en el contexto de asilo y refugio». *FITISPos International Journal*, 4, 174-182. ISSN: 2341-3778. Recuperado de: http://www3.uah.es/fitispos_ij/OJS/ojs-2.4.5/index.php/fitispos/article/view/153 [última consulta: 10/05/2020].

- Pérez Estevan, E. (2017b). «Interpretación en contextos de asilo y refugio: una lucha hacia el bienestar». *International Journal: Public Service Interpreting and Translation*, 4, 174-182. ISSN 2341-3778. Recuperado de: https://ebuah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/29791/interpretacion_perez_2017_n.%204.pdf?sequence=1&isAllowed=y [última consulta: 10/05/2020].
- Pöchhacker, F. (2008). «Interpreting as mediation». En: Valero-Garcés, C; Martin, A. (Eds.). *Crossing Borders in Community Interpreting: Definitions and dilemmas* (pp. 9-24). Amsterdam/Philadelphia: J. Benjamins Publishing Company. ISBN 978-90-272-1685-4
- Pöllabauer, S. (2006). «Translation culture in interpreted asylum hearings». En: Pym, A; Schlesinger, M; Jettmarová, Z. (Eds.). *Sociocultural aspects of translating and interpreting* (pp. 151-162). Amsterdam/Philadelphia: J. Benjamins Publishing Company. ISBN 90-272-1675-4.
- Santana Falcón, R. (2013). «El mediador cultural en los servicios públicos: una nueva profesión». *Estudios de Traducción*, 3, 33-43. ISSN 2174-047X. Recuperado de: <https://revistas.ucm.es/index.php/ESTR/article/view/41988/39973> [última consulta: 10/05/2020].
- UNIÓN EUROPEA. Directiva 2013/32/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre procedimientos comunes para la concesión o la retirada de la protección internacional. OJ L 180, 29.6.2013, pp. 60-95. Recuperado de: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX%3A32013L0032> [última consulta: 13/04/2020].
- Valero Garcés, C. (2010). «Presente y futuro». En: González, L. y Las Heras, C. (Eds.), *Traducción e Interpretación contra la Exclusión Social*. Madrid: Centro Virtual Cervantes. Recuperado de: <https://cvc.cervantes.es/lengua/tices/valero.htm> [última consulta: 10/05/2020].
- Valero Garcés, C. (2014). *Communicating across cultures: a coursebook on interpreting and translating in public services and institutions*. Lanham: University Press of America. ISBN 978-0-7618-6154-6.

Valero Garcés, C. y Cata, L. (2006). «Acción y Voluntariado. Las ONG y los Servicios de Traducción e Interpretación». *Revista Española de Lingüística Aplicada*, 1, 49-60. Recuperado de: [Dialnet-AccionYVoluntariado-2198687.pdf](#) [última consulta: 10/05/2020].

Valero Garcés, C. y Mancho Barés, G. (Eds.) (2002). *Traducción e Interpretación en los Servicios Públicos: nuevas necesidades para nuevas realidades*. Alcalá de Henares: Universidad de Alcalá. ISBN 84-8148-490-9.

8 ANEXOS

ANEXO 1: Cuestionario en español

Interpretación en contextos de asilo y refugio

Este cuestionario forma parte de una investigación llevada a cabo por Alejandra Pinel Ramírez, alumna del Máster Universitario en Interpretación de Conferencias de la Universidad Pontificia Comillas (Madrid). Su objetivo es definir el papel del intérprete en contextos de asilo y refugio y establecer los límites éticos de su intervención.

El cuestionario es anónimo y la información recogida será solo utilizada por la autora del estudio con fines académicos. Solo le llevará 5 minutos completarlo.

Muchas gracias por su colaboración, confío en que su aportación será de gran ayuda para la investigación.

1. ¿Cuál es su combinación lingüística?

Por favor, seleccione todas sus lenguas de trabajo.

- Árabe
- Español
- Francés
- Inglés
- Kurdo
- Pastún
- Persa dari
- Rumano
- Ruso
- Ucraniano
- Otra...

2. ¿Es usted asalariado o voluntario?

- Asalariado
- Voluntario

3. ¿Trabaja o colabora usted con alguna institución u organización?

- Sí
- No

4. En caso de que haya respondido afirmativamente a la pregunta anterior, indique el nombre de dicha institución u organización.

...

5. ¿Ha recibido usted formación académica en el campo de la traducción e interpretación?

Marque la titulación más alta (si procede).

- Soy licenciado/a en traducción e interpretación.
- He cursado un máster en interpretación y/o traducción.

- He realizado uno o varios cursos de interpretación y/o traducción.
 - No cuento con formación académica en traducción e interpretación.
- 6. ¿Cree usted que es necesaria una formación específica para interpretar en contextos de asilo y refugio?**
- Seleccione una opción entre el 1 y el 5, siendo 1 «totalmente innecesaria» y 5 «absolutamente necesaria».
- 1
 - 2
 - 3
 - 4
 - 5
- 7. ¿Cuántos años de experiencia tiene como intérprete en contextos de asilo y refugio?**
- Menos de un año.
 - Entre 1 y 5 años.
 - Entre 5 y 10 años.
 - Más de 10 años.
- 8. ¿En cuáles de los siguientes ámbitos suele trabajar con mayor frecuencia?**
- Autoridades locales
 - Educativo
 - Jurídico
 - Policial
 - Sanitario
 - Servicios sociales
- 9. ¿Sigue usted algún código de conducta?**
- Sí, el que me indique la institución u organización en cuestión.
 - Sí, el que yo considero adecuado.
 - No.
- 10. Durante el desarrollo de la interpretación, ¿a quién se suele dirigir el funcionario o proveedor del servicio?**
- A usted.
 - Al funcionario o proveedor del servicio.
 - A ambos.
- 11. Durante el desarrollo de la interpretación, ¿a quién se suele dirigir el refugiado o solicitante de asilo?**
- A usted.
 - Al funcionario o proveedor del servicio.
 - A ambos.
- 12. ¿En alguna ocasión ha modificado el registro empleado por alguna de las partes?**
- Sí
 - No
- 13. En caso de que haya respondido afirmativamente a la pregunta anterior, ¿podría explicar por qué?**

- ...
14. **¿Alguna vez ha intervenido en la comunicación con el fin de aclarar posibles diferencias culturales entre ambas partes?**
- Sí
 - No
15. **En caso de que haya respondido afirmativamente a la pregunta anterior, ¿informó usted a ambas partes de ello?**
- Sí
 - No
16. **¿En alguna ocasión ha resumido u omitido información del mensaje original?**
- Sí
 - No
17. **En caso de que haya respondido afirmativamente a la pregunta anterior, ¿podría explicar por qué?**
- ...
18. **¿Alguna vez ha intervenido en la comunicación con el fin de solucionar un posible malentendido entre las partes?**
- Sí
 - No
19. **En caso de que haya respondido afirmativamente a la pregunta anterior, ¿informó usted a ambas partes de ello?**
- Sí
 - No
20. **Cuando interpreta en contextos de asilo y refugio, ¿qué persona gramatical suele emplear?**
- La primera persona del singular.
 - La tercera persona del singular.
21. **¿Cuál sería su reacción ante una actitud discriminatoria o racista hacia el refugiado o solicitante de asilo?**
- Informaría a la autoridad correspondiente.
 - Trataría de explicar al orador que su comentario está fuera de lugar.
 - Omitiría los comentarios racistas o discriminatorios.
 - Transmitiría el mensaje original fielmente.
 - Otra...
22. **En su opinión, ¿debe el intérprete tratar de favorecer los intereses del solicitante de asilo o refugio y posicionarse a su favor como parte más débil?**
- Seleccione una opción entre el 1 y el 5, siendo 1 «totalmente en desacuerdo» y 5 «totalmente de acuerdo».
- 1
 - 2
 - 3
 - 4
 - 5

23. En su opinión, ¿cuál es la mayor dificultad que presenta la interpretación en contextos de asilo y refugio?

- La amplia gama terminológica.
- La imposibilidad de planificar la carga de trabajo.
- El profundo conocimiento de las lenguas de trabajo de todos los orígenes.
- El estrés y la exigencia de la situación
- La carga emocional debida a la exposición constante a historias dolorosas.
- Otra...

ANEXO 2: Cuestionario en inglés

Interpreting in asylum and refugee contexts

This questionnaire is part of an investigation carried out by Alejandra Pinel Ramírez, a student of the Master's Degree in Conference Interpretation at the Universidad Pontificia Comillas (Madrid). Its aim is to define the role of the interpreter in asylum and refugee contexts and to establish the ethical limits of his/her intervention.

The questionnaire is anonymous and the information collected will only be used by the author of the study for academic purposes. It will only take you 5 minutes to complete it.

Thank you very much for your collaboration, I trust that your contribution will be of great help for the research.

1. What is your language combination?

Please select all your working languages.

- Arab
- Spanish
- French
- English
- Kurdish
- Pashto
- Dari
- Romanian
- Russian
- Ukrainian
- Other...

2. Are you an employee or a volunteer?

- Employee
- Volunteer

3. Do you work or collaborate with any institution or organization?

- Yes

- No
- 4. If you answered yes to the above question, please indicate the name of that institution or organization.**
- ...
- 5. Have you received academic training in the field of translation and interpretation?**
- Mark the highest degree (if applicable).
- I have a degree in translation and interpretation.
 - I have a master's degree in interpretation and/or translation.
 - I have taken one or more interpretation and/or translation courses.
 - I have no academic background in translation and interpretation.
- 6. Do you think that specific training is needed to interpret in asylum and refugee contexts?**
- Choose an option between 1 and 5, 1 being "totally unnecessary" and 5 being "absolutely necessary".
- 1
 - 2
 - 3
 - 4
 - 5
- 7. How many years of experience as an interpreter in asylum and refugee contexts do you have?**
- Less than a year.
 - Between 1 and 5 years.
 - Between 5 and 10 years.
 - More than 10 years.
- 8. Which of the following areas do you work on most often?**
- Local authorities
 - Education
 - Legal
 - Police
 - Health
 - Social services
- 9. Do you follow any code of behaviour?**
- Yes, the one indicated by the institution or organization.
 - Yes, the one I consider most appropriate.
 - No.
- 10. During the development of the interpretation, who does the official or service provider usually address?**
- You.
 - The refugee or asylum seeker.
 - Both.
- 11. During the course of the interpretation, who does the refugee or asylum seeker usually address?**
- You.
 - The official or service provider.

- Both.
- 12. Have you ever changed the language register used by either party?**
- Yes
 - No
- 13. If you answered yes to the above question, could you explain why?**
- ...
- 14. Have you ever stepped in to clarify possible cultural differences between the two parties?**
- Yes
 - No
- 15. If you answered yes to the above question, did you inform both parties?**
- Yes
 - No
- 16. Have you ever summarized or omitted information from the original message?**
- Yes
 - No
- 17. If you answered yes to the above question, could you explain why?**
- ...
- 18. Have you ever stepped in to solve a possible misunderstanding between the parties?**
- Yes
 - No
- 19. If you answered yes to the above question, did you inform both parties?**
- Yes
 - No
- 20. When interpreting in asylum and refugee contexts, which grammatical person do you usually use?**
- The first person singular.
 - The third person singular.
- 21. What would be your reaction to a discriminatory or racist attitude towards the refugee or asylum seeker?**
- I would inform the competent authority.
 - I would try to explain to the speaker that his comment is inappropriate.
 - I would omit the racist or discriminatory comments.
 - I would convey the original message faithfully.
 - Other...
- 22. In your opinion, should the interpreter try to favour the interests of the asylum seeker or refugee and align him/herself with the weaker party?**
- Choose an option between 1 and 5, 1 being "strongly disagree" and 5 being "strongly agree".
- 1
 - 2
 - 3
 - 4

- 5

23. In your view, what is the greatest difficulty faced by interpreters in asylum and refugee contexts?

- The wide range of terminology.
- The impossibility of planning the workload.
- In-depth knowledge of the working languages of all origins.
- The stress and demands of the situation.
- The emotional burden due to constant exposure to painful stories.
- Other...

ANEXO 3: Respuestas a los cuestionarios

1. ¿Cuál es su combinación lingüística?

Lenguas de trabajo	N.º de respuestas
Alemán	2
Árabe	15
Azerbaiyano	2
Chino	2
Español	19
Francés	16
Georgiano	1
Griego	1
Inglés	24
Italiano	1
Kurdo	3
Lingala	1
Megreliano	1
Pastún	1
Persa dari	5
Portugués	1
Ruso	8
Suajili	1
Tigríña	2
Turco	7
Ucraniano	3

N.º total de lenguas de trabajo: 21

Combinación lingüística	N.º de respuestas
EN/ES +1	4

EN/ES + 2	11
EN/ES + 3	10
EN/ES + 4	4
EN/ES + 5	3
TOTAL	32

2. ¿Es usted asalariado o voluntario?

Asalariado/Voluntario	N.º de respuestas
Asalariado	25
Voluntario	7
TOTAL	32

3. ¿Trabaja o colabora usted con alguna institución u organización?

Sí/No	N.º de respuestas
Sí	29
No	3
TOTAL	32

4. En caso de que haya respondido afirmativamente a la pregunta anterior, indique el nombre de dicha institución u organización.

Institución/Organización	N.º de respuestas
Accem	1
CEAR	7
Cepaim	1
CICR	1
Comrade	1
Cruz Roja	6
EASO	8
Frontex	2
Greek Council for Refugees	1
International Rescue Committee	1
Jesuit Refugee Service	1
Médecins Sans Frontières	1

OIM - ONU	4
Providenda	1
Refugees actions	1
Seprotec	2
UNHCR	2

N.º total de instituciones/organizaciones: 17

5. ¿Ha recibido usted formación académica en el campo de la traducción e interpretación?

Formación académica en TeI	N.º de respuestas
Licenciado/a en traducción e interpretación	7
Máster en interpretación y/o traducción	9
Curso(s) de interpretación y/o traducción	11
No cuenta con formación académica en TeI	5
TOTAL	32

6. ¿Cree usted que es necesaria una formación específica para interpretar en contextos de asilo y refugio?

¿Es necesaria una formación específica?	N.º de respuestas
Totalmente innecesaria	2
Innecesaria	0
Ni innecesaria ni necesaria	4
Necesaria	4
Absolutamente necesaria	22
TOTAL	32

7. ¿Cuántos años de experiencia tiene como intérprete en contextos de asilo y refugio?

Experiencia en el sector	N.º de respuestas
Menos de 1 año	4
Entre 1 y 5 años	21
Entre 5 y 10 años	4

Más de 10 años	3
TOTAL	32

8. ¿En cuáles de los siguientes ámbitos suele trabajar con mayor frecuencia?

Ámbitos	N.º de respuestas
Autoridades locales	19
Educativo	10
Jurídico	20
Policial	14
Sanitario	24
Servicios sociales	31

9. ¿Sigue usted algún código de conducta?

¿Sigue un código de conducta?	N.º de respuestas
El indicado por la institución u organización	19
El que el intérprete considera adecuado	10
No	3
TOTAL	32

10. Durante el desarrollo de la interpretación, ¿a quién se suele dirigir el funcionario o proveedor del servicio?

¿A quién se suele dirigir el funcionario/proveedor?	N.º de respuestas
Al intérprete	11
Al refugiado o solicitante de asilo	6
A ambos	15
TOTAL	32

11. Durante el desarrollo de la interpretación, ¿a quién se suele dirigir el refugiado o solicitante de asilo?

¿A quién se dirige el refugiado/solicitante?	N.º de respuestas
Al intérprete	20
Al funcionario o proveedor del servicio	3

A ambos	9
TOTAL	32

12. ¿En alguna ocasión ha modificado el registro empleado por alguna de las partes?

Sí/No	N.º de respuestas
Sí	16
No	16
TOTAL	32

13. En caso de que haya respondido afirmativamente a la pregunta anterior, ¿podría explicar por qué?

Nuestro objetivo como intérpretes es facilitar la comunicación. Si un usuario tiene dificultades para entender terminología médica o legal, tendré que transmitírselo de otra forma.
En ocasiones el solicitante de asilo y su interlocutor tienen registros diversos, para que el solicitante de asilo entienda el mensaje con claridad es necesario que en alguna situación se explicite el mensaje.
En ocasiones en las que el registro era demasiado elevado y la persona migrante daba a entender cierta falta de comprensión.
Mediación cultural.
El refugiado no estaba empleando su lengua materna.
Para que el refugiado pudiese comprender la terminología médica.
En ocasiones para facilitar la comprensión del solicitante es necesario adaptar el registro o la terminología empleada por el interlocutor.
Para facilitar la comprensión del migrante.
The Refugee or AS can be from French-speaking country but from English-speaking tribe.
The language register was too high for the refugee to understand.
The service provider was using a rude and annoyed tone.
According to the need.
I always try to adapt the register to the knowledge of the AS.

N.º de respuestas: 13

14. ¿Alguna vez ha intervenido en la comunicación con el fin de aclarar posibles diferencias culturales entre ambas partes?

Sí/No	N.º de respuestas
Sí	30

No	2
TOTAL	32

15. En caso de que haya respondido afirmativamente a la pregunta anterior, ¿informó usted a ambas partes de ello?

Sí/No	N.º de respuestas
Sí	29
No	1
TOTAL	30

16. ¿En alguna ocasión ha resumido u omitido información del mensaje original?

Sí/No	N.º de respuestas
Sí	9
No	23
TOTAL	32

17. En caso de que haya respondido afirmativamente a la pregunta anterior, ¿podría explicar por qué?

Cuando la autoridad dispone de poco tiempo y pide que hagas un resumen.
Cuando se repite la información o cuando se habla poco para decir poco. A veces, una interpretación literal genera malentendidos. Mejor sería resumir yendo al grano.
El proveedor del servicio me lo solicitó.
Si alguna de las partes se repite mucho no es necesaria una traducción literal.
The case worker asked me to summarize the content.

N.º de respuestas: 5

18. ¿Alguna vez ha intervenido en la comunicación con el fin de solucionar un posible malentendido entre las partes?

Sí/No	N.º de respuestas
Sí	27
No	5
TOTAL	32

19. En caso de que haya respondido afirmativamente a la pregunta anterior, ¿informó usted a ambas partes de ello?

Sí/No	N.º de respuestas
Sí	24
No	3
TOTAL	27

20. Cuando interpreta en contextos de asilo y refugio, ¿qué persona gramatical suele emplear?

Persona gramatical	N.º de respuestas
Primera persona del singular	27
Tercera persona del singular	5
TOTAL	32

21. ¿Cuál sería su reacción ante una actitud discriminatoria o racista hacia el refugiado o solicitante de asilo?

Reacción	N.º de respuestas
Informaría a la autoridad correspondiente	5
Explicaría al orador que su comentario está fuera de lugar	7
Omitiría los comentarios racistas o discriminatorios	4
Transmitiría el mensaje original fielmente	13
*Otra...	3
TOTAL	32

*Otra...
Demasiado complicada para responder sin meditarlo bien.
Transmitiría el mensaje original fielmente y daría parte de ello tras mi intervención, tanto a la policía como al superior encargado.
1 y 2 (luego del servicio) y probablemente recordaría al refugiado/a/s que solo estoy interpretando y que no es mi misma opinión necesariamente.

22. En su opinión, ¿debe el intérprete tratar de favorecer los intereses del solicitante de asilo o refugio y posicionarse a su favor como parte más débil?

¿Debe favorecer el intérprete los intereses del solicitante de asilo o refugio?	N.º de respuestas
Totalmente en desacuerdo	22
En desacuerdo	3
Ni en desacuerdo ni de acuerdo	7
De acuerdo	0
Totalmente de acuerdo	0
TOTAL	32

23. En su opinión, ¿cuál es la mayor dificultad que presenta la interpretación en contextos de asilo y refugio?

Dificultades	N.º de respuestas
La amplia gama terminológica	2
La imposibilidad de planificar la carga de trabajo	2
El profundo conocimiento de las lenguas de trabajo de todos los orígenes	0
El estrés y la exigencia de la situación	7
La carga emocional debida a la exposición constante a historias dolorosas	19
*Otra...	2
TOTAL	32

*Otra...
Todas las opciones arriba indicadas.
None of them.

ANEXO 4: Tabla resumen de los resultados en función de los parámetros del continuo de mediación

Parámetros defintorios	Intérprete canal	Intérprete canal-mediador	Intérprete mediador	Intérprete mediador-defensor	Intérprete defensor
Esquema de la comunicación de Jakobson	6		15		11
	3		9		20
Concepción de la comunicación	5				27
Gestión de la multiculturalidad	2				30
Gestión de las relaciones de poder	22	3	7		
Visibilidad del intérprete	1				29
	3				24
Dimensión social del papel del intérprete	13	8	2	4	5
Concepción de la fidelidad	16				16
	23				9
Distancia identificativa	27				5
TOTAL	121	11	33	4	176

